

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LAS
ASEGURADORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DAYF 14 - 2023**

ORGANISMO: Secretaria General / Dirección Administrativa y Financiera.

**SELECCIÓN COMPAÑÍAS DE SEGUROS PARA LA CONTRATACIÓN
DEL PROGRAMA DE SEGUROS**

OBJETO: Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de Teleantioquia o que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las TR DAYF 14- 2023 funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84131500	Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros de vida, salud y accidentes

TELEANTIOQUIA

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA
DAYF 14 - 2023**

**SELECCIÓN COMPAÑÍAS DE SEGUROS PARA LA CONTRATACIÓN
DEL PROGRAMA DE SEGUROS**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LEANA CAROLINA CORREA de
SEGUROS DE GENERALES - VIDA SURAMERICANA S.A**

OBSERVACION No 1 Favor permitir escoger si la entrega de la propuesta será virtual o física.

RESPUESTA 1: Teleantioquia informa que ambas opciones, a elección del proponente, son aceptables para la entrega de las propuestas. La propuesta debe ser enviada a los correos (capacidad para archivos de 30MB):
archivo@teleantioquia.com.co;
wpineda@teleantioquia.com.co;
contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co

OBSERVACION No 2. Favor eliminar la nota vinculante para que se permita que la compañía de seguros pueda presentar propuesta para los grupos que considere.

RESPUESTA 2: Teleantioquia le indica al observante que es de recibo su observación y se modifica el siguiente numeral así:

1.1.3. FORMA DE PRESENTAR PROPUESTAS

La Propuesta Comercial para cada grupo debe comprender todas y cada una de las pólizas del respectivo grupo.

El PROPONENTE que presente Propuesta Comercial para el Grupo I y que comercialice los ramos que conforman los Grupos III y IV dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la presentación de la propuesta, DEBEN Obligatoriamente, presentar propuesta para los ramos que conforman los Grupos I, III y IV.

La Propuesta Comercial para los Grupos II, III y IV pueden presentarse en forma individual.

En todo caso la compañía de seguros que considere que el programa de seguros debe suscribirse de manera completa, debe hacerlo saber en la propuesta.

A quien se adjudique el ramo de vehículos expedirá los respectivos SOAT del parque automotor.

OBSERVACION No 3. Favor aclarar la razón por la cual no fue incluida la solución Cyber y RCE de Drones en la licitación.

RESPUESTA 3: Teleantioquia aclara que las soluciones de Cyber y RCE para drones, no hacen parte por ahora del portafolio de coberturas requerido por el Canal. Son riesgos en proceso de evaluación y serán licitados si son aprobados por la junta directiva.

OBSERVACION No 4. Solicitamos que la propuesta pueda ser firmada por un apoderado debidamente autorizado en Cámara de Comercio con las facultades para este caso.

RESPUESTA 4: Teleantioquia una vez analizada la observación acepta que la propuesta sea firmada por apoderado debidamente autorizado en Cámara de Comercio con las facultades para este caso, siempre que aquel, cuente con las facultades legales, para ello.

OBSERVACION No 5. Favor aclarar que la vigencia técnica de las pólizas es desde el 30 de junio del 2023 hasta el 30 de junio del 2024.

RESPUESTA 5: Teleantioquia confirma que la indicación de vigencias se hizo figurar en cada grupo, solo para dar claridad de las mismas. El programa de seguros esta unificado para todas las pólizas que lo integran.

OBSERVACION No 6. SOAT, favor aclarar que existe un canal habilitado donde el intermediario hace la expedición de los mismo

RESPUESTA 6: Teleantioquia le indica al observante que la expedición de los SOAT estará a cargo de la aseguradora a la cual se le adjudique la póliza de automóviles a través de los canales que ésta tenga destinados para su emisión.

OBSERVACION No 7. SOAT: favor aclarar que la forma de pago para el ramo SOAT es inmediato.

RESPUESTA 7: Teleantioquia le indica al observante que la forma de pago para los SOAT se realiza de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

OBSERVACION No 8. Póliza TRDM: para la cobertura de "Lucro cesante como consecuencia de daño de proveedores, distribuidores y procesadores del asegurado (diferentes a proveedores de energía eléctrica, agua, o gas o telecomunicaciones): \$2.000.000.000 por evento y vigencia" Solicitamos que por favor sea informado el listado de proveedores, distribuidores y procesadores y valores asegurados correspondientes a cada uno de ellos para evaluar la cobertura.

RESPUESTA 8: Teleantioquia le indica al observante que la información publicada en términos de referencia es la que se utiliza en procesos similares la cual es amplia y suficiente para que los interesados puedan preparar sus ofertas. En caso que le sea adjudicado el grupo I del presente proceso, la información le será suministrada en un tiempo prudencial posterior al inicio de la vigencia técnica la información requerida en su observación.

OBSERVACION No 9. Póliza TRDM: para la cobertura de "Cobertura de extensión de locales arrendados", solicitamos que por favor sean informados los locales arrendados que tenga el tomador los cuales deben estar incluidos dentro del valor asegurable de esta póliza y los montos correspondientes al arrendamiento por cada

uno de ellos incluyendo servicios públicos. Subjetividad se da un plazo de 60 días para el envío de esta información en caso tal que se adjudique el negocio.

RESPUESTA 9: Teleantioquia le indica al observante que la información le será suministrada en un tiempo prudencial posterior al inicio de la vigencia técnica a la aseguradora adjudicataria que la requiera.

OBSERVACION No 10. Póliza TRDM: Drones y equipos similares: Favor publicar relación de bienes con su valor detallado y la siguiente información:

Cuántos drones y por cuál valor

Qué siniestralidad se ha tenido con estos bienes.

Tipo de Dron

Marca

Tipo de operación en la que se hará uso del dron

Lugares donde se utilizará

Distancia y altura máxima a la que volará el equipo

Frecuencia con la que se utiliza el dron.

RESPUESTA 10: Teleantioquia le indica al observante que este tipo de bienes se amparan dentro de los predios asegurados bajo definición de elementos de almacén o inventarios excluyendo los daños o pérdidas a causa de la operación.

OBSERVACION No 11. Póliza de TRDM: Bienes de Arte y Cultura: Listados y soportados con ávalúo de curador. Favor publicar relación de estas obras o en su defecto, favor publicar la obra de arte con mayor valor asegurado.

RESPUESTA 11: Teleantioquia tiene dos obras de arte; la primera del artista William Pineda y su obra "Oleo de los Jinetes de los Siete Sellos, \$17.000.000 y del artista Jairo Carmona y su obra "Atardecer Mayagüez, \$1.000.000.

OBSERVACION No 12. Póliza de TRDM: Joyas u otros artículos preciosos. Favor publicar relación de estos bienes con su valor detallado.

RESPUESTA 12: Teleantioquia le indica al observante que estos artículos no se encuentran relacionados dentro del valor asegurado.

OBSERVACION No 13. Póliza de TRDM: Frescos o murales. Favor publicar relación de estos bienes con su valor detallado.

RESPUESTA 13: Teleantioquia le indica al observante que estos artículos no se encuentran relacionados dentro del valor asegurado.

OBSERVACION No 14. Póliza de TRDM: favor aclarar que el anticipo de indemnizaciones es hasta el 50% siempre y cuando exista un reporte de ajuste aprobado por la aseguradora.

RESPUESTA 14: Teleantioquia le informa al observante que al presentar su oferta maneje el porcentaje hasta el 50%.

OBSERVACION No 15. Póliza de TRDM: Favor aclarar que la cobertura de portadores externos y reproducción de la información es \$1.000.000.000 evento / agregado anual.

RESPUESTA 15: Teleantioquia le informa al observante que al presentar su oferta incluya el límite hasta \$1.000.000.000 evento / agregado anual.

OBSERVACION No 16. Póliza de TRDM: favor aclarar en la cobertura automática para nuevas propiedades y bienes se debe informar dentro de los 30 días a la aseguradora para realizar su aseguramiento y posteriormente generar el cobro de prima.

RESPUESTA 16: Teleantioquia informa al observante que para efectos de presentar la propuesta tenga en cuenta el siguiente texto: Cobertura automática para nuevas propiedades y bienes. \$5.000.000.000 y aviso de noventa (90) días. Mediante la presente cláusula, la aseguradora se obliga a otorgar cobertura automática para los bienes que adquiera, construya, instale, remodele o adecúe, a cualquier título, sean nuevos o usados, sobre los cuales éste tuviere interés asegurable o queden bajo su responsabilidad, cuidado o control del asegurado, bajo las mismas condiciones ofrecidas en el presente proceso y a partir del momento en que el asegurado asuma la responsabilidad por los mismos. La aplicación de esta condición queda sujeta a que el asegurado se obliga a dar aviso a la aseguradora dentro del término de días otorgados por la aseguradora en su oferta, a la adquisición o recibo de los mismos. La aplicación de esta cobertura dará derecho a la compañía al cobro de la prima proporcional, calculada a prorrata, de acuerdo con las tasas ofrecidas en este proceso y correspondiente al periodo de amparo, incluido el término automático otorgado para esta condición. Así mismo queda acordado y convenido, que, si el valor supera el sublímite de la presente cláusula, la cobertura aplicará hasta dicho monto y la cobertura del valor adicional operará a partir de la fecha de reporte y solicitud formulada por la entidad asegurada.

OBSERVACION No 17. Póliza de TRDM: favor eliminar la siguiente cobertura toda vez que no se puede otorgar bajo esta solución "para software y gastos para reinstalación de software".

RESPUESTA 17: Teleantioquia le informa al observante que al presentar su oferta no incluya la cláusula indicada.

OBSERVACION No 18. Póliza de TRDM: favor aclarar que para la cobertura "Amparo automático para cambio de ubicación del riesgo" deben estar relacionados dentro del valor asegurable y con un plazo de estadía de 5 días.

RESPUESTA 18: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia, esta cobertura ha operado desde hace varias vigencias con la aceptación del mercado asegurador.

OBSERVACION No 19. Póliza TRDM: favor eliminar la siguiente cobertura toda vez que no se puede otorgar bajo esta solución "Clausula de contaminación y polución derivada de un evento amparado en la póliza".

RESPUESTA 19: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia, esta cobertura ha operado desde hace varias vigencias con la aceptación del mercado asegurador.

OBSERVACION No 20. Póliza de TRDM: favor disminuir la cláusula de No aplicación de infra seguro al 10% del valor asegurable.

RESPUESTA 20: Teleantioquia le informa al observante que al presentar su oferta establezca el porcentaje del 10% para la cláusula de no aplicación de infraseguro.

OBSERVACION No 21. Póliza TRDM Complementarias: Favor aclarar qué función cumplen los Frigoríficos en la entidad.

RESPUESTA 21: Teleantioquia le informa al observante que al presentar su oferta no incluya la cláusula indicada.

OBSERVACION No 22. Póliza de RCE: favor aclarar que la cobertura "Contratitas y subcontratistas independientes tendrán un sublímite de \$ \$500.000.000 evento / \$1.000.000.000 vigencia y aplica en exceso de las pólizas independientes de los contratistas y subcontratistas.

RESPUESTA 22: No es de recibo la solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia, esta cobertura ha operado desde hace varias vigencias con la aceptación del mercado asegurador.

OBSERVACION No 23. Póliza de RCE: favor aclarar que la cobertura de "Responsabilidad Civil Cruzada entre Contratista" el sublímite es del 20% del valor asegurado.

RESPUESTA 23: Teleantioquia le informa al observante que al presentar su oferta establezca el sublímite del 20% para la RC Cruzada.

OBSERVACION No 24. Póliza de T. MCIAS: favor reemplazar la cobertura "No restricción edad de vehículos terrestres" por la cobertura así: Exclusión de edad de vehículos terrestres, toda vez que la edad máxima permitida de los vehículos terrestres es de 25 años, esta exclusión no aplicará para vehículos que hayan sido debidamente repotenciados y esto conste en las respectivas tarjetas de propiedad.

RESPUESTA 24: Teleantioquia le indica al observante que es de recibo su solicitud y se modifica la cobertura así:

Exclusión edad de vehículos terrestres:

El transporte terrestre en vehículos de edad superior a veinticinco (25) años, sin embargo, esta exclusión no aplicará para vehículos que hayan sido debidamente repotenciados y esto conste en las respectivas tarjetas de propiedad.

OBSERVACION No 25. Póliza de T. MCIAS: favor eliminar la siguiente cobertura toda vez que es exclusión de la misma "Bienes que por su naturaleza deben transportarse y conservarse en condiciones de refrigeración, congelación o calefacción"

RESPUESTA 25: Teleantioquia le informa al observante que al presentar su oferta no incluya la cláusula indicada.

OBSERVACION No 26. Póliza de T. MCIAS: favor reemplazar la siguiente cláusula, toda vez que es una exclusión de esta solución.

" No restricción para la movilización de los siguientes bienes: Esta póliza ampara la movilización de obras de arte, teléfonos celulares, software una vez instalado, cigarrillos, licores, tabletas, equipos de cómputo, monedas y billetes, billetes de lotería, acciones, títulos valores, estampillas de timbre y correo sin sellar, cheques de viajero, y, en general, toda clase de documentos representativos de valores, metales y piedras preciosas, objetos y joyas de metales o de piedras preciosas, Información almacenada en discos, cintas u otros medios magnéticos o electrónicos, algodón sin desmotar o en pacas, animales vivos diferentes a pollos, ganado o porcinos, Efectos personales y menaje doméstico y demás bienes que no tengan relación con el giro principal del negocio."

Por "Bienes excluidos: Esta póliza no ampara la movilización de obras de arte, teléfonos celulares, software una vez instalado, cigarrillos, licores, tabletas, equipos de cómputo, monedas y billetes, billetes de lotería, acciones, títulos valores, estampillas de timbre y correo sin sellar, cheques de viajero, y, en general, toda clase de documentos representativos de valores, metales y piedras preciosas, objetos y joyas de metales o de piedras preciosas, Información almacenada en discos, cintas u otros medios magnéticos o electrónicos, algodón sin desmotar o en pacas, animales vivos diferentes a pollos, ganado o porcinos, Efectos personales y menaje doméstico y demás bienes que no tengan relación con el giro principal del negocio.

RESPUESTA 26: Teleantioquia le informa al observante que al presentar su oferta no incluya la cláusula indicada.

OBSERVACION No 27. Póliza de T. VRES: favor agregar la siguiente exclusión:

movilizaciones excluidas

1. Movilizaciones a pie para distancias mayores a 400 metros.
2. Movilizaciones en bicicleta.
3. Movilizaciones en vehículos de servicio público, no obstante, se amparan las movilizaciones realizadas en taxis que sean solicitados telefónicamente o mediante algún aplicativo informático.

RESPUESTA 27: Teleantioquia le informa al observante que al presentar su oferta no incluya la cláusula indicada.

OBSERVACION No 28. Póliza de T. VRES: favor aclarar en complementarias la diferencia entre Exceso en límite por despacho y Limite asegurado por Despacho.

RESPUESTA 28: Teleantioquia le indica al observante que con esta cobertura se pretende amparar el despacho que supere el límite máximo sin superar la responsabilidad máxima establecido en los términos de referencia.

OBSERVACION No 29. Póliza de Autos: Favor aclarar que la Actualización de Valores asegurados se realizará por solicitud escrita por parte del intermediario a la Compañía.

RESPUESTA 29: Teleantioquia le indica al observante que se acepta parcialmente la solicitud, modificando la cláusula de acuerdo con el siguiente texto: Queda entendido, convenido y aceptado que el pago de la indemnización se realizará con base en el valor comercial del vehículo, el cual se ajustará trimestralmente a solicitud del asegurado por parte de la compañía de seguros con base en la guía de valores de FASECOLDA vigente, efectuando el cobro o devolución de la prima respectiva.

OBSERVACION No 30. Póliza de Autos: Favor aclarar si el valor asegurado de la relación de autos, incluye accesorios. De ser así, solicitamos que se detalle por cada vehículo.

RESPUESTA 30: Teleantioquia le indica al observante que la relación publicada con el anexo de las condiciones básicas DAYF 14 2023 no se relacionan accesorios diferentes a los originales de cada vehículo, sin embargo, al momento de la suscripción del seguro se actualizara la relación de accesorios no originales y su valor.

OBSERVACION No 31. Póliza de Autos: Se solicita eliminar la siguiente cobertura: "Extensión de cobertura para el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual: Queda expresamente acordado que las coberturas de pérdidas totales o parciales por daños o hurto, y hurto calificado, se extienden a amparar el Hurto agravado por la confianza o abuso de confianza, en cuyo caso la entidad asegurada se compromete a ceder los derechos de subrogación a la aseguradora y prestar la colaboración necesaria para que la compañía adelante las gestiones dirigidas a

lograr el recobro de los montos indemnizados" Toda vez que el abuso de confianza está excluido dentro de los contratos de las pólizas.

RESPUESTA 31: Teleantioquia le informa al observante que al presentar su oferta no incluya la cláusula indicada.

OBSERVACION No 32. Póliza de Autos: favor aclarar para la siguiente cobertura "Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores" debe ser acordado directamente con la aseguradora, teniendo en cuenta que las indemnizaciones se pagana tarifa de la aseguradora.

RESPUESTA 32: Teleantioquia le informa al observante que la cláusula es clara al indicar que el pago de la indemnización aprobado por la compañía de seguros, se puede realizar a un proveedor o contratista autorizado por el Canal.

OBSERVACION No 33. Póliza de Autos: favor eliminar la siguiente cobertura toda vez que es una exclusión del producto. "Extensión de cobertura para el amparo de las coberturas de pérdidas totales o parciales por daños o hurto y hurto calificado"

RESPUESTA 33: Teleantioquia le informa al observante que al presentar su oferta no incluya la cláusula indicada.

OBSERVACION No 34. Póliza de Autos: favor aclarar que para el vehículo que se tiene como publico especial queda excluido la responsabilidad civil de pasajeros.

RESPUESTA 34: Teleantioquia aclara que el vehículo que se tiene matriculado como servicio público especial es utilizado en actividades relacionadas con el objeto social del Canal.

OBSERVACION No 35. Póliza Vida Grupo Complementarias: Solicitamos aclarar que para la cobertura de "Amparo Automático", se otorga siempre y cuando la declaración diligenciada se encuentra negativa en todas las preguntas del estado de salud; su edad se encuentre de acuerdo a lo establecido en condiciones generales y su IMC se encuentra dentro de los estándares.

RESPUESTA 35: No es de recibo su solicitud. La cláusula indicada en el anexo de condiciones complementarias, se deja a discreción del proponente si la otorgarla o no.

OBSERVACION No 36. Póliza Vida Grupo: Favor aclarar que, para la expedición de la póliza de Vida Deudores, el intermediario deberá diligenciar la plantilla de carga masiva que tiene la compañía destinada para tal fin con la información correspondiente que exija tal archivo.

RESPUESTA 36: Teleantioquia le indica al observante que la información publicada en términos de referencia, es la que se utiliza en procesos similares la cual es amplia y suficiente para que los interesados puedan preparar sus ofertas. En caso que le

sea adjudicado el grupo III del presente proceso, la información le será suministrada en un tiempo prudencial posterior al inicio de la vigencia técnica la información requerida en su observación en la plantilla de carga masiva que tiene la compañía destinada para tal fin con la información correspondiente que exija tal archivo.

OBSERVACION No. 37. Póliza Vida Grupo: Favor aclarar que si en la relación de personas publicado, hay personas nuevas, deberán diligenciar declaración de asegurabilidad cumpliendo los requisitos de asegurabilidad.

RESPUESTA 37: Teleantioquia le indica al observante que la información publicada en términos de referencia, es la que se utiliza en procesos similares la cual es amplia y suficiente para que los interesados puedan preparar sus ofertas. En caso que le sea adjudicado el grupo III del presente proceso, la información le será suministrada en un tiempo prudencial posterior al inicio de la vigencia técnica la información requerida en su observación.

OBSERVACION No 38. Póliza Vida Grupo: Favor aclarar que el presupuesto de la entidad para este grupo es estándar y que en caso de tener asegurados con extraprimas, se deberá considerar un presupuesto adicional.

RESPUESTA 38: No es de recibo su solicitud. Se le indica al observante que el presentar una propuesta superior al presupuesto establecido para este grupo es causal de rechazo.

OBSERVACION No 39. Póliza Vida Grupo: favor informar la siniestralidad de los últimos 5 años; detallada, fecha siniestro, valor pagado o en reserva, amaro afectado, causa.

RESPUESTA 39: Teleantioquia le indica al observante que, mediante el ANEXO 3_Siniestralidad_DAYF_14_2023 se detalla la estadística siniestral, se evidencia las pólizas que han sido afectadas durante los últimos cinco años y que, para el caso de la póliza de Vida Grupo Deudores, esta no presenta siniestros.

OBSERVACION No 40. Póliza Vida Grupo: favor aclarar o definir la cláusula particular Errores en la declaración de edad.

RESPUESTA 40: Teleantioquia le indica al observante que, para efectos de presentar su propuesta, puede para presentar la definición que la aseguradora maneje en los condicionados generales registrados ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

OBSERVACION No 41. Póliza Vida Grupo: favor informar la fecha de nacimiento de los asegurados de las celdas 40 hasta la 60.

RESPUESTA 41: se informa las fechas solicitadas.

CÉDULA	NOMBRE	Fecha Nacimiento	Valor
98572693	CORTES ORTIZ GIOVANNI DE JESUS	02-nov.-68	1,355,954
98560370	LONDOÑO BOLIVAR JUAN DAVID	08-sep.-72	2,695,478
1035860335	DURANGO GOMEZ JULIAN	27-abr.-92	1,163,697
1128267290	JIMENEZ ORTIZ JULIAN ESTEBAN	22-dic.-86	2,486,778
71781681	GARCIA ISAZA NADER OSVERY	14-abr.-78	455,406
1128470495	CORTES GOMEZ JOSE MIGUEL	16-may.-89	3,843,013
98554760	BANOY PATIÑO JORGE ENRIQUE	31-dic.-70	1,507,851
98711873	ROLDAN ATEHORTUA JULIAN ANDRES	27-ene.-85	2,025,502
1036599870	GUERRA MEJIA CESAR GUIVANNI	20-may.-86	2,646,196
71745800	GOMEZ MARIN ROMAN FERNANDO	10-nov.-73	1,750,639
71790042	VILLADA MUÑOZ ALVARO ALEXIS	23-abr.-76	1,366,172
71389783	PUERTA RESTREPO JOHANN DAVID	06-may.-82	2,529,848
71741729	JARAMILLO LONDOÑO HERNAN DARIO	09-oct.-73	2,605,744
71951407	ARENAS MONTAÑO NICOLAS ALBEIRO	15-nov.-77	1,489,906
71373802	ECHEVERRY VELASQUEZ CARLOS EDUARDO	26-feb.-81	1,179,894
43747624	QUINTERO ESTRADA PAULA ANDREA	26-feb.-75	154,368
43722564	ESCOBAR ESCOBAR SANDRA ISABEL	27-ene.-69	1,710,265
98581358	VERGARA TOBÓN NESTOR LEON	08-dic.-70	99,554
8178029	SANCHEZ PANIAGUA DANNY DANIEL	11-dic.-85	3,061,215
98642124	HURTADO GUZMÁN JOHN NEY	03-sep.-75	1,339,283
43722564	ESCOBAR ESCOBAR SANDRA ISABEL	27-ene.-69	1,473,268

OBSERVACION No 42. Póliza de Incendio Deudores: favor aclarar que el valor comercial sin aplicación de infraseguro, Se otorga siempre que el infraseguro no supere el 15%.

RESPUESTA 42: Teleantioquia le informa al observante que al presentar su oferta dentro de las condiciones básicas se otorgué un infraseguro que no supere el 15%. El mayor porcentaje se calificará en condiciones complementarias.

OBSERVACION No 43. Póliza de Incendio Deudores: para la cobertura "Se cubre el acondicionamiento de Terrenos", favor incluir la siguiente definición: Gastos para la adecuación de suelos y terrenos que lleguen a afectarse como consecuencia de un Temblor, Terremoto, Erupción Volcánica y/o otros eventos de la naturaleza. Sublímite del 15% del valor del inmueble.

RESPUESTA 43: Teleantioquia le informa al observante que es de recibo su solicitud y puede presentar en su oferta esta definición.

OBSERVACION No 44. Póliza de Incendio Deudores: favor eliminar esta cobertura, toda vez que ya se detalla en el numeral 73 Acondicionamiento de terreno "Gastos para la adecuación de suelos y terrenos que lleguen a afectarse como consecuencia de un Temblor, Terremoto, Erupción Volcánica y/o otros eventos de la naturaleza, por el 10% del valor asegurado del bien inmueble afectado".

RESPUESTA 44: Teleantioquia le informa al observante que es de recibo su solicitud y puede presentar su oferta sin incluir esta condición.

OBSERVACION No 45. Póliza de Incendio Deudores: favor aclarar el índice variable es con cobro de prima.

RESPUESTA 45: Teleantioquia le informa al observante que se deja a discreción el cobro de esta condición, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto indicado para esta póliza.

OBSERVACION No 46. Póliza de Incendio Deudores: favor aclarar que se otorga la no aplicación de infraseguro siempre no supere el 10%.

RESPUESTA 46: Teleantioquia le informa al observante que no es de recibo su solicitud, se mantiene lo indicado en la respuesta No. 42.

OBSERVACION No 47. Póliza de Incendio Deudores: favor eliminar la siguiente cobertura "Se cubre el acondicionamiento de Terrenos. Sublímite del 15% del valor del inmueble".

RESPUESTA 47: Teleantioquia le informa al observante que no es de recibo su solicitud, se mantiene lo indicado en la respuesta No. 43.

OBSERVACION No 48. Póliza de Incendio Deudores: Cláusula de No Control: Solicitamos que por favor se elimine esta cláusula ya que el asegurado deberá tener control sobre el inmueble.

RESPUESTA 48: No es de recibo su solicitud. El interés de Teleantioquia es mantener lo indicado en los términos y condiciones publicados, teniendo en cuenta que para el caso particular de la entidad se trata de inmuebles hipotecados.

OBSERVACION No 49. Póliza de Incendio Deudores: Solicitamos que se publique relación de asegurados con la información de PIGT: Año de Construcción, Pisos.

RESPUESTA 49: Teleantioquia le indica al observante que la información publicada en términos de referencia, es la que se utiliza en procesos similares la cual es amplia y suficiente para que los interesados puedan preparar sus ofertas. En caso que le sea adjudicado el grupo I del presente proceso, la información le será suministrada en un tiempo prudencial posterior al inicio de la vigencia técnica la información requerida en su observación.

OBSERVACION No 50. Póliza de Cumplimiento: favor incrementar en el amparo Cumplimiento del contrato y demás amparos la tasa mínima de la solución a 0.40%

RESPUESTA 50: No es de recibo la solicitud, para Teleantioquia es importante mantener las tasas publicadas, para cada cobertura.

OBSERVACION No 51. Póliza de Cumplimiento: Agradecemos nos aclaren lo referente al pagaré. Mencionan que no firman en pagarés en blanco y requerimos que acepte firmar pagarés cerrados; lo cual aplicaría solo para valores asegurados de mayor cuantía.

RESPUESTA 51: Teleantioquia informa que se acepta firmar pagarés cerrados, en caso de serle asignado el grupo IV; de común acuerdo se establecerían los montos de mayor cuantía para la firma del pagaré.

OBSERVACION No 52. Póliza de MANEJO: Favor aclarar en la cobertura Gastos adicionales por tiempo extra que el límite del 15% opera dentro del valor asegurado de la póliza, es decir no va en exceso de éste.

RESPUESTA 52: Teleantioquia aclara que la cobertura de Gastos adicionales por tiempo extra el límite del 15% opera dentro del valor asegurado de la póliza, es decir no va en exceso de éste.

OBSERVACION No 53. Póliza de RCSP: favor incrementar el presupuesto a \$250.000.000

RESPUESTA 53: No es de recibo su solicitud. El interés de Teleantioquia es mantener lo indicado en los términos y condiciones publicados.

OBSERVACIONES PRESENTADAS AXA COLPATRIA.

DE ORDEN GENERAL

OBSERVACION No 1. Agradecemos incluir en la Minuta del contrato la siguiente obligación a cargo del contratante:

Aportar los certificados de retención de IVA e ICA, según correspondan, respecto al pago realizado. Lo anterior, con base al Artículo 615 parágrafo 2° del Estatuto Tributario, Artículo 7° de Decreto 380 de 1996, concordante al Artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 los cuales establecen armonizar las normas tributarias en cuanto al régimen procedimental del Estatuto Tributario Nacional; y los entes territoriales para efecto de administrar sus tributos deben seguir procedimientos análogos por el Gobierno Nacional en su Estatuto Tributario como lo establece el Decreto-Ley 1333 de 1986.

RESPUESTA 1: Los certificados serán entregados de acuerdo a los plazos establecidos por las normas tributarias, no siendo necesario incluirlo en la minuta del contrato.

OBSERVACION No 2. PAGARÉ: EI PROPONENTE conoce y acepta que TELEANTIOQUIA no firma pagarés en blanco: Agradecemos a la entidad eliminar el presente texto incluido dentro del pliego de condiciones, lo anterior teniendo en cuenta que uno de los requisitos para la suscripción de las pólizas de CUMPLIMIENTO Y RCE DERIVADA, es el pagare, la no aceptación de esta observación no permitirá la presentación al proceso.

RESPUESTA 2: se acepta firmar pagarés cerrados, en caso de serle asignado el grupo IV, de común acuerdo se establecerían los montos de mayor cuantía para la firma del pagare.

OBSERVACION No 3. Agradecemos a la entidad indicar los costos y descuentos derivados del presente proceso que se deben tener en cuenta dentro del análisis como lo son, estampillas, impuestos, etc.

RESPUESTA 3: Teleantioquia le indica al observante que las Estampillas y Tasa PRODEPORTE: 5.4%

Estampillas	Porcentaje
Bienestar adulto mayor	2%
Pro – hospital	1%
Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0,4%
Pro – Desarrollo Antioquia	0,6%
Pro – Desarrollo Universidad de Envigado	0,4%
Pro – Deporte y Recreación	1%
Total deducciones	5,4%

Esto no aplica para el pago de la póliza de deudores y vida grupo teniendo en cuenta que son recursos que se deducen a los funcionarios y ex – funcionarios.

OBSERVACION No 4. EXPERIENCIA: Agradecemos a la entidad dar un alcance al presente ítem, con el fin de que se aclare que se requerirá dentro de las certificaciones como mínimo 3 de los ramos del Grupo I, para el Grupo II se aceptara certificaciones que acrediten D&O, para el grupo III se aceptara certificaciones que acrediten Vida Grupo, para el grupo IV agradecemos permitir la acreditación a través de relación suscrita por el Representante Legal de la compañía aseguradora la cual se realizara bajo la gravedad de juramento.

RESPUESTA 4: Teleantioquia le indica al observante que no es de recibo su solicitud, el interés de Teleantioquia es mantener lo indicado en los términos de referencia. La experiencia se debe acreditar para la totalidad de los ramos a cotizar.

OBSERVACION No 5. PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN: Agradecemos a la entidad permitir la presentación de la oferta a través de correo electrónico, lo anterior ampliará la pluralidad de oferentes y disminuirá los costos en los cuales se incurren con la impresión de las ofertas y traslado de las mismas.

RESPUESTA 5: Teleantioquia informa que ambas opciones, a elección del proponente, son aceptables para la entrega de las propuestas. La propuesta debe ser enviada a los correos, capacidad para archivos de 30MB: archivo@teleantioquia.com.co; wpineda@teleantioquia.com.co; contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co

OBSERVACION No 6. De no ser aceptada la observación anterior agradecemos a la entidad permitir firma manuscrita escaneada.

RESPUESTA 6: Teleantioquia le indica al observante remitirse a la respuesta 5.

OBSERVACION No 7. SINIESTRALIDAD: Agradecemos a la entidad ampliar la información suministrada en el anexo de la siniestralidad de los últimos 5 años, indicando; ramo, amparo afectado, fecha de siniestro, fecha de aviso, fecha de pago, valor reserva, valor pagado, incurrido, etc, lo anterior con el fin de desarrollar un mejor análisis en cada una de las pólizas.

RESPUESTA 7: Teleantioquia le indica al observante que, mediante el ANEXO 3_Siniestralidad_DAYF_14_2023 se detalla la estadística siniestral, se evidencia las pólizas que han sido afectadas durante los últimos cinco años y que, para el caso, es la que se utiliza en procesos similares la cual es amplia y suficiente para que los oferentes preparen sus propuestas.

OBSERVACION No 8. Adicional a lo anterior agradecemos a la entidad aclarar si los siniestros del **ramo / cobertura "INCENDIO Y/O RAYO"**, fueron aplicados a la póliza de Incendio Deudor o si por el contrario afectaron la póliza de TRDM

RESPUESTA 8: Teleantioquia aclara que la siniestralidad aplicada a la póliza de Incendio Deudores se identifica en el informe de siniestralidad bajo el número de póliza 030000188631.

OBSERVACION No 9. Se solicita a la entidad publicar el pliego definitivo del proceso en archivo editable; esto con el fin de garantizar el principio de pluralidad de oferentes, publicidad, igualdad y transparencia, ya que de esta manera la información estará disponible a todos los participantes facilitando el correcto análisis del proceso.

RESPUESTA 9: Teleantioquia le indica al observante que, los términos de referencia publicados son los definitivos, que en la entidad no existen pre-pliegos y la información solicitada ya se encuentra publicada en los archivos editables de Word y/o Excel.

OBSERVACION No 10. Aclarar si se permiten ofertas parciales, es decir, para uno de los dos grupos requeridos.

RESPUESTA 10: Teleantioquia le indica al observante que el numeral 1.1.3. Forma de presentar propuestas, se modifica el siguiente numeral así:

1.1.3. FORMA DE PRESENTAR PROPUESTAS

La Propuesta Comercial para cada grupo debe comprender todas y cada una de las pólizas del respectivo grupo.

El PROPONENTE que presente Propuesta Comercial para el Grupo I y que comercialice los ramos que conforman los Grupos III y IV dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la presentación de la propuesta, DEBEN Obligatoriamente, presentar propuesta para los ramos que conforman los Grupos I, III y IV.

La Propuesta Comercial para los Grupos II, III y IV pueden presentarse en forma individual.

En todo caso la compañía de seguros que considere que el programa de seguros debe suscribirse de manera completa, debe hacerlo saber en la propuesta.

A quien se adjudique el ramo de vehículos expedirá los respectivos SOAT del parque automotor.

OBSERVACION No 11. De igual forma aclarar si la calificación es independiente por grupo o se acumula de forma que se incentive la presentación de los diferentes grupos.

RESPUESTA 11: Teleantioquia le indica al observante que en los Términos de Referencia DAYF-14-2023, en el numeral 5 Evaluación, se establecen la forma de calificación.

DE ORDEN TECNICO

TODOS RIESGO DAÑO MATERIAL

OBSERVACION No 12. Obras de arte / Joyas u otros artículos preciosos: Agradecemos a la entidad publicar la relación de este tipo de bienes, indicando su ubicación y valor asegurado por cada bien.

RESPUESTA 12: Teleantioquia le indica al observante que la relación de obras de arte se encuentra detallada dentro del anexo de condiciones básicas la cual se encuentran ubicadas en el predio principal. Demás bienes no son objeto de cobertura por esta póliza.

OBSERVACION No 13. Antenas: Agradecemos a la entidad indicarnos para este tipo de bienes:

a. Los valores asegurados y la ubicación de cada uno de estos bienes

b. Dentro de los bienes hay instalaciones por debajo del nivel del suelo fuera de los predios del asegurado, y adicional indicarnos a que corresponden estas instalaciones

c. Indicar la seguridad con la que cuenta la entidad para el resguardo de estos bienes

d. Agradecemos indicarnos el % de contenidos, equipo eléctrico y electrónico, etc, en cada uno de los bienes, esto con el fin de calcular el riesgo mayor.

RESPUESTA 13: Teleantioquia le indica al observante que la información publicada en términos de referencia, es la que se utiliza en procesos similares la cual es amplia y suficiente para que los interesados puedan preparar sus ofertas. En caso que le sea adjudicado el grupo I del presente proceso, la información le será suministrada en un tiempo prudencial posterior al inicio de la vigencia técnica. Las principales estaciones de transmisión, cuentan con antenas y/o torres, están vigiladas por estamentos del estado y algunas vigilancias privadas. Todos los equipos que hacen parte de las estaciones de transmisión tienen protecciones contra riesgos eléctricos.

OBSERVACION No 14. Drones y equipos similares: Solicitamos aclarar que los Drones se les otorga cobertura cuando no están siendo usados. De lo contrario sugerimos un ramo y grupo independiente para la cobertura de drones sin vincularlo al resto del programa ya que se puede afectar la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA 14: Teleantioquia le indica al observante que este tipo de bienes se amparan dentro de los predios asegurados bajo definición de elementos de almacén o inventarios excluyendo los daños o pérdidas a causa de la operación.

OBSERVACION No 15. Se solicita a la entidad eliminar de SEMOVIENTES:

- Sacrificio necesario o de urgencia por enfermedad no epizoótica o accidente.
- Exclusión de pérdidas y/o daños como consecuencia de Enfermedades epidémicas
- Exclusión de daños como consecuencia de un accidente, entendiéndose este como ocasionados por eventos diferente de incendio y líneas aliadas.
- Exclusión de eventos fitosanitarios y eventos epidémicos.
- Cobertura automática para nuevos semovientes, incluidos nacimientos, compras o recibo por cualquier concepto con plazo aviso de 90 días, hasta por la suma de \$ 100.000.000 y con cobro adicional de prima.
- Cobertura de Hurto Simple y Calificado.
- Terrorismo
- Estancia en el recinto de un certamen, feria, exposición o lugar donde haya sido trasladado el animal en hechos amparados en la póliza.

RESPUESTA 15: Teleantioquia informa al oferente que dentro de las condiciones publicadas no incorporó cobertura alguna para SEMOVIENTES.

OBSERVACION No 16. Cláusula de adecuación a las normas de sismo resistencia y al reglamento técnico de instalaciones eléctricas (retie, norma NTC2050): Agradecemos a la entidad sublimitar la presente cobertura al 10% del valor asegurado del edificio.

RESPUESTA 16: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia, esta cobertura ha operado desde hace varias vigencias con la aceptación del mercado asegurador.

OBSERVACION No 17. 5. Coberturas Básicas Todo Riesgo (...) error de diseño, defecto de mano de obra (...): Teniendo en cuenta la cobertura básica de todo riesgo daño material, agradecemos a la entidad eliminar la cobertura citada anteriormente, lo anterior teniendo en cuenta que no es objeto de cobertura de la póliza de TRDM, y del mismo modo es una exclusión de nuestras políticas de suscripción.

RESPUESTA 17: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia, esta cobertura ha operado desde hace varias vigencias con la aceptación del mercado asegurador.

OBSERVACION No 18. Actos Mal Intencionados de Terceros Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga (Incluido Terrorismo y sabotaje):

Teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado asegurador y reasegurador, requerimos a la entidad sublimitar la presente cobertura en \$20.000.000.000, la aceptación de esta observación disminuirá el costo del seguro.

RESPUESTA 18: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia, esta cobertura ha operado desde hace varias vigencias con la aceptación del mercado asegurador.

OBSERVACION No 19. Suspensión o reducción de servicios de energía, agua y gas. \$2.000.000.000 por evento y vigencia.: Agradecemos a la entidad trasladar la presente cobertura a condiciones complementarias lo anterior teniendo en cuenta que la misma es una exclusión de nuestras políticas internas de la compañía, en caso de no ser aceptada la observación requerimos se disminuya el Sublímite a \$100.000.000; o en su defecto agradecemos incluir nota que se excluye lucro cesante por este concepto.

RESPUESTA 19: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia, esta cobertura ha operado desde hace varias vigencias con la aceptación del mercado asegurador.

OBSERVACION No 20. Gastos cubiertos - operan como sublímite - sin aplicación de deducible: Agradecemos a la entidad indicar que los gastos adicionales se incluyen dentro del valor asegurado y no son en adicional al mismo, lo anterior teniendo en cuenta que al ser en adición se incrementara el costo del seguro.

RESPUESTA 20: Teleantioquia le indica al observante que, si le es adjudicado uno o varios de los grupos del presente proceso, se acepta la aclaración de la cláusula indicada en su observación.

OBSERVACION No 21. Redes de alcantarillado y Acueducto no se otorgan solo si estas redes están dentro del predio. No se cubre COBERTURA DE BOMBAS SUMERGIDAS Y BOMBAS PARA POZOS PROFUNDOS.

RESPUESTA 21: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia, esta cobertura ha operado desde hace varias vigencias con la aceptación del mercado asegurador.

OBSERVACION No 22. Montajes y Construcciones: siempre que se excluya ALOP y RCE, errores de diseño se debe sublimita en valor y tiempo.

RESPUESTA 22: Teleantioquia le informa al observante que al presentar su oferta no incluya la cláusula indicada.

OBSERVACION No 23. Cobertura para vehículos, embarcaciones, aeronaves, maquinaria y equipo en depósito, reposo, inmovilizados y/o para remate: Teniendo en cuenta la presente cobertura, requerimos a la entidad indicar y publicar la relación de bienes denominados embarcaciones, aeronaves, indicando su ubicación y valor asegurado, en caso de no contar con este tipo de bienes requerimos eliminar de la cobertura el termino de **embarcaciones, aeronaves.**

RESPUESTA 23: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia, esta cobertura ha operado desde hace varias vigencias con la aceptación del mercado asegurador.

OBSERVACION No 24. Anticipo de indemnizaciones: Agradecemos a la entidad sublimitar la presente clausula al 50% del valor asegurado total; permitiendo la pluralidad de oferentes

RESPUESTA 24: Teleantioquia le informa al observante que al presentar su oferta maneje el porcentaje hasta el 50%.

OBSERVACION No 25. Hundimientos, desplazamientos, agrietamientos y asentamiento de muros, pisos, techos, pavimentos o cimientos, que ocurran como consecuencia de vicio propio del suelo o de errores de construcción y que ocurran dentro de los doce (12) meses siguientes a la puesta en marcha del bien afectado.

RESPUESTA 25: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia, esta cobertura ha operado desde hace varias vigencias con la aceptación del mercado asegurador.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

OBSERVACION No 26. Errores de puntería. (Incluye personal de seguridad del asegurado). Opera en exceso de las pólizas contratadas por las entidades que presten servicios de seguridad o que operen dichos elementos.

RESPUESTA 26: Teleantioquia le informa al observante que al presentar su oferta incluya la cláusula con la aclaración solicitada.

OBSERVACION No 27. Se requiere siempre contar con la siguiente información con el ánimo de tasar el riesgo:

Nomina promedio mensual

Número de funcionarios:

Presupuesto anual

RESPUESTA 27: Teleantioquia le indica al observante que esta información solicitada es la siguiente:

Nomina promedio mensual: \$657,696,881

Número de funcionarios: 164

Presupuesto anual: \$13.019.105.131

MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES

OBSERVACION No 28. Cláusula de Protección Bancaria: (...) Deberá indicar: Esta cláusula opera siempre y cuando la entidad financiera compruebe que no es responsable de la pérdida.

RESPUESTA 28: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia, esta cobertura ha operado desde hace varias vigencias con la aceptación del mercado asegurador.

OBSERVACION No 29. Agradecemos a la entidad eliminar la siguiente condición dado que corresponde a una exclusión de nuestros clausulados o en su defecto trasladar a complementarias **"Anexo de Pérdidas a Través de Sistemas Computarizados:"**.

RESPUESTA 29: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia, esta cobertura ha operado desde hace varias vigencias con la aceptación del mercado asegurador.

TRANSPORTE DE MERCANCIAS

OBSERVACION No 30. Cláusula de guerra del Instituto (carga) en trayecto exterior (modos de transporte aéreo o marítimo exclusivamente) según condicionado general: Agradecemos a la entidad eliminar o trasladar a condiciones

complementarias, la presente cobertura, lo anterior teniendo en cuenta que es una restricción.

RESPUESTA 30: Teleantioquia le informa al observante que al presentar su oferta no incluya la cláusula indicada.

OBSERVACION No 31. Exclusiones adicionales: Agradecemos a la entidad dar un alcance a la presente cobertura, indicando que se permitirá la aplicación de las exclusiones incluidas en los clausulados presentados por el proponente, los mismos son los autorizados por la Superfinanciera de Colombia.

RESPUESTA 31: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia, esta cobertura ha operado desde hace varias vigencias con la aceptación del mercado asegurador.

OBSERVACION No 32. Para pólizas con trayectos de Importación y Exportación se debe relacionar la "Cláusula de sanciones."

RESPUESTA 32: Teleantioquia le indica al observante que se remita al Anexo 2 de condiciones básicas DAYF-2023, para la póliza de transporte automático de mercancías, se encuentra incluida la cláusula de limitación y exclusión de sanciones.

OBSERVACION No 33. Agradecemos a la entidad aclarar que no se cubren contenedores vacíos; dado que son exclusiones de nuestros clausulados.

RESPUESTA 33: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia, esta cobertura ha operado desde hace varias vigencias con la aceptación del mercado asegurador.

AUTOMOVILES

OBSERVACION No 34. No aplicación de infraseguro o seguro insuficiente para los reclamos de que afecten la cobertura de pérdida parcial por hurto: Agradecemos a la entidad dar un alcance a la presente cobertura indicando "Siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable no sea supere el 10%."

RESPUESTA 34: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia, esta cobertura ha operado desde hace varias vigencias con la aceptación del mercado asegurador.

OBSERVACION No 35. "Gastos de grúa, transporte y protección al vehículo para cualquier clase de vehículo": agradecemos a la entidad que opere en los términos del clausulado del oferente.

RESPUESTA 35: Teleantioquia le informa al observante que al presentar su oferta indique como opera la cobertura en su clausulado para el parque automotor del Canal.

OBSERVACION No 36. Teniendo en cuenta las capacidades propias de la compañía y de acuerdo a las condiciones actuales del mercado asegurador, requerimos a la entidad disminuir el sublímite de la cobertura de

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL así:

Motos: Se permite la presentación de oferta con un límite único de **\$600.000.000**

Vehículos utilitarios / Camión Liviano / Pesado y otros Pesados:

Se permite la presentación de oferta con un límite único de **\$1.200.000.000**

Automóviles, camperos y pick up's de servicio particular:

Se permite la presentación de oferta con un límite único de **\$1.800.000.000**

Se permite la presentación de oferta para el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual con límite único, caso en el cual el valor asegurado debe corresponder a la suma de los sublímites de Daños a Bienes de Terceros y Muerte o Lesiones a dos o más Personas, respectivamente.

Para efectos de la aplicación de límite único, el proponente debe confirmar el ofrecimiento bajo este esquema.

(Se calificará en condiciones complementarias el límite adicional ofrecido)

RESPUESTA 36: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia, esta cobertura ha operado desde hace varias vigencias con la aceptación del mercado asegurador.

OBSERVACION No 37. Agradecemos a la entidad indicar el sublímite básico para las siguientes coberturas:

a. Asistencia Jurídica en proceso penal. (Se calificará en condiciones complementarias el límite adicional ofrecido)

b. Asistencia Jurídica en proceso civil, por Evento. (Se calificará en condiciones complementarias el límite adicional ofrecido)

c. Asistencia Jurídica en proceso de Reparación Directa, por Evento. (Se calificará en condiciones complementarias el límite adicional ofrecido).

RESPUESTA 37: Teleantioquia le informa al observante que al presentar su oferta indique el valor que se otorga a cada una de estas asistencias en las condiciones básicas y se calificará en condiciones complementarias el valor adicional ofrecido en adición al límite básico ofrecido teniendo en cuenta la metodología de calificación.

OBSERVACION No 38. Asistencia en Viaje. Para todos los vehículos: agradecemos a la entidad que opera en los términos del clausulado del oferente.

RESPUESTA 38: Teleantioquia le informa al observante que la asistencia en viaje opera para todo el parque automotor del Canal. Al presentar su oferta indique los servicios de asistencia que operan según los términos de su clausulado.

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

OBSERVACION No 39. Del mismo modo agradecemos a la entidad publicar la Relación de Cargos asegurar 180, según formulario.

RESPUESTA 39: Teleantioquia la informa al oferente que se publica la relación de cargos. Se aclara que a la fecha de publicación los cargos ascienden a 164

OBSERVACION No 40. Gastos de defensa por Contaminación. Sublimitado a COP 100.000.000 toda y cada perdida y en el agregado: Agradecemos a la entidad trasladar a condiciones complementarias la presente cobertura, lo anterior teniendo en cuenta que la misma es una exclusión de nuestras políticas de seguro.

RESPUESTA 40: Teleantioquia le informa al observante que al presentar su oferta no incluya la cláusula indicada.

OBSERVACION No 41. Periodo de retroactividad: Agradecemos a la entidad indicar que no se ha dado ningún periodo interrumpido en el tiempo, en caso de no ser así requerimos que el periodo de retroactividad sea desde el inicio de la póliza en la que no se han dado periodos interrumpidos.

RESPUESTA 41: Teleantioquia le aclara al observante que el periodo de retroactividad actualmente contratado no está limitado en tiempo. Por lo tanto, no es posible atender favorablemente su solicitud en el sentido de limitar el periodo de retroactividad.

OBSERVACION No 42. Periodo adicional de descubrimiento y/o de reclamación, con término de veinticuatro (24) meses, con cobro adicional máximo del 150% de la prima ofrecida para este proceso: Teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado asegurador y reasegurador, requerimos a la entidad trasladar a condiciones complementarias o en su defecto disminuir el término a 6 meses.

RESPUESTA 42: Teleantioquia le indica al observante que se acepta parcialmente su solicitud y se modifica así: Período adicional de descubrimiento y/o de reclamación, con término de doce (12) meses, con cobro adicional máximo del 100% de la prima ofrecida para este proceso.

OBSERVACION No 43. Cauciones Judiciales"; agradecemos a la entidad aclarar que se cubre el "costo de constitución" de las cauciones judiciales.

RESPUESTA 43: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia, esta cobertura ha operado desde hace varias vigencias con la aceptación del mercado asegurador.

OBSERVACION No 44. Solicitamos se permita aplicar exclusiones acordes al clausulado de la compañía adjudicataria ya que las definidas por la entidad son insuficientes con respecto a las que exige el mercado.

RESPUESTA 44: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia, esta cobertura ha operado desde hace varias vigencias con la aceptación del mercado asegurador.

VIDA FUNCIONARIOS

OBSERVACION No 45. Solicitamos indicar relación de asegurados, informando cedula, nombre completo, fecha de cumpleaños y cargo. Además, número total de asegurados.

RESPUESTA 45: Teleantioquia indica al observante que la relación de asegurados será publicada con la información solicitada.

OBSERVACION No 46. Agradecemos a la entidad aclarar en el alcance del amparo básico de muerte que, en el caso de terrorismo, se cubre únicamente el terrorismo pasivo. Esta solicitud, se realiza principalmente bajo la definición de sujeto activo y pasivo que para este tipo de póliza se entiende:
Sujeto activo: quien realiza la acción Sujeto pasivo: sobre quien recae la acción.

Bajo este entendido, el terrorismo activo, se entiende como la persona asegurada quien comete el acto terrorista y el cual no sería objeto del seguro. Pues como claramente lo indica la norma, este acto sería considerado un acto doloso, y por ende el mismo no es asegurable.

Código de comercio "Art. 1055. _Riesgos inasegurables. El dolo, la culpa grave y los actos meramente potestativos del tomador, asegurado o beneficiario son inasegurables. Cualquier estipulación en contrario no producirá efecto alguno, tampoco lo producirá la que tenga por objeto amparar al asegurado contra las sanciones de carácter penal o policivo" Por otro lado, tenemos que el terrorismo pasivo, son los asegurados sobre quienes recae la acción, pero que nada tienen que ver con dicho acto. Por ende, el mismo si será objeto de cobertura en esta póliza y es importante dejarlo claro en las condiciones técnicas obligatorias del seguro.

RESPUESTA 46: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia, esta cobertura ha operado desde hace varias vigencias con la aceptación del mercado asegurador.

OBSERVACION No 47. Agradecemos a la entidad aclarar que no se cubre intento de suicidio en incapacidad temporal y permanente.

RESPUESTA 47: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia, esta cobertura ha operado desde hace varias vigencias con la aceptación del mercado asegurador.

OBSERVACION No 48. Solicitamos a la entidad publicar SINIESTRALIDAD de los últimos 5 años indicando, indicando; ramo, amparo afectado, fecha de siniestro, fecha de aviso, fecha de pago, valor reserva, valor pagado, incurrido, etc, lo anterior con el fin de desarrollar un mejor análisis en cada una de las pólizas.

RESPUESTA 48: Teleantioquia le indica al observante que la información publicada en términos de referencia, es la que se utiliza en procesos similares la cual es amplia y suficiente para que los interesados puedan preparar sus ofertas.

INCENDIO DEUDOR

OBSERVACION No 49. Agradecemos a la entidad incluir dentro de la relación de asegurados la ciudad en la cual se encuentra ubicado el bien inmueble.

RESPUESTA 49: Teleantioquia indica al observante que la relación de asegurados será publicada con la información solicitada.

OBSERVACION No 50. Valor Asegurado: Agradecemos a la entidad indicar que el valor asegurado será el valor a reconstrucción y no el saldo insoluto de la deuda.

RESPUESTA 50: Teleantioquia indica al oferente que el valor asegurado corresponde al valor COMERCIAL de cada inmueble asegurado.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA PREVISORA SEGUROS.

OBSERVACION No 1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPAÑÍA ASEGURADORA PARA LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE TELEANTIOQUIA Pg. 1.

Solicitamos a la entidad modificar del presente texto, la clase de contrato ya que no corresponde a un contrato de prestación de servicios si no a un contrato de seguros, que es mediante el cual una parte se obliga al pago de una prima para poder tener derecho a recibir las indemnizaciones a consecuencia de una pérdida o daño amparada en el mismo.

El proponente se obliga a cubrir las indemnizaciones presentadas dentro de la vigencia, de acuerdo con el clausulado y lo inicialmente pactado en el contrato, en donde generalmente se establecen las condiciones en que deben ocurrir los siniestros, por medio del cual se definen las exclusiones, las limitaciones, las condiciones de pago, temporalidad del compromiso y definiciones de los aspectos relacionados con el seguro.

RESPUESTA 1: Teleantioquia le indica al observante que el objeto es claro en cuanto al contrato de seguros y que no se hace necesario modificar los términos de referencia.

OBSERVACION No 2. NUMERAL 2.2 PAGO. Pg. 5.

Solicitamos amablemente a la Entidad, modificar el presente numera y establecer que se cancelará el valor de las pólizas que conforman el programa de seguros objeto del presente Proceso de Selección, dentro de un plazo de treinta (30) días comunes, contados a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Haber expedido todas las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyen el presente Proceso de Selección;
- b) Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- c) Acreditar el correspondiente pago de los aportes parafiscales.
- d) Presentar la respectiva factura electrónica De acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda Y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN

RESPUESTA 2: No es de recibo su solicitud respecto al plazo de pago, las demás condiciones se encuentran ya inmersas en los términos de referencia.

OBSERVACION No 3. NUMERAL 2.2 PAGO. Pg. 5.

Solicitamos amablemente a la entidad se aclare a los interesados en participar en el presente proceso, qué término tiene el supervisor y el intermediario de seguros de la entidad estatal, para expedir la certificación de cumplimiento del contratista, una vez cumplido con todos los requisitos para el pago del contrato.

RESPUESTA 3: Los 45 días incluye el termino necesario para revisión por parte del intermediario de seguros y del Canal para el pago.

OBSERVACION No 4. NUMERAL 3.8 EXPERIENCIA. Pg. 8.

Solicitamos respetuosamente a la entidad con el fin de asegurar la pluralidad de oferentes (Ley 80 de 1993 – Art. 24 Principio de transparencia) sea modificado el pliego de condiciones y sea hábil que el proponente acredite su experiencia de la siguiente manera:

Se debe acreditar experiencia **mínima de 1 y máximo 5** certificaciones de empresas a las que se ha asegurado **por los menos 3 de los ramos** a cotizar, donde se especifique claramente, la fecha de inicio y terminación del contrato, el valor del contrato, y la calificación del servicio.

RESPUESTA 4: Teleantioquia le indica al observante que no es de recibo su solicitud, el interés de Teleantioquia es mantener lo indicado en los términos de referencia. La experiencia se debe acreditar para la totalidad de los ramos a cotizar.

OBSERVACION No 5. NUMERAL 8 GARANTÍAS Pg. 16.

Solicitamos respetuosamente la eliminación de todo lo referente a la obligación de suscripción de la garantía única de cumplimiento, debido a que en el Art 7 de la ley 1150 de 2.007 se observa como el legislador quiso delegar de manera general en el Ejecutivo la reglamentación del tema de las garantías, facultándolo para determinar vía Decreto los mecanismos de cobertura del riesgo, las condiciones generales que deben ser incluidas en las pólizas de los contratos Estatales, los criterios que se emplearán para la exigencia de las garantías cuando a ello hubiere lugar, las clases y niveles de amparo de los riesgos de los contratos y los casos en que por las características y complejidad del contrato a celebrar, puedan ser divididas las mencionadas garantías.

Igualmente y a renglón seguido, de manera especial en el mismo **artículo 7 de la ley 1150 de 2.007**, el legislador **tipificó expresamente y como regla de excepción la no obligatoriedad de las garantías en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro**, y finalmente consagró la discrecionalidad para exigir las o no en aquellos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía de la respectiva entidad así como en los demás contratos distintos a los enunciados que señale el reglamento.

Una sana interpretación de este artículo conduce a pensar que la excepción general está clara en cuanto excluye de la exigencia de garantías a los Empréstitos, Interadministrativos y Seguros, y la discrecionalidad se otorga exclusiva y específicamente para los contratos de Mínima Cuantía cuya naturaleza del objeto contractual y forma de pago lo ameriten, así como para aquellos contratos que exceptúe el reglamento, distintos a los expresamente

tipificados ya como excepción en el mencionado artículo 7 de la ley 1150 de 2.007.

Y es que resulta sana la interpretación antepuesta, al analizar la propia redacción del inciso 5 del art. 7 de la ley 1150 en cuanto al repetir las excepciones que traía la ley 80 adiciona aquellas con los demás contratos que señale el reglamento, amén de con los contratos de mínima cuantía, estableciendo la propia ley para este último caso, (el caso de los contratos de mínima cuantía) la discrecionalidad para exigir o no las garantías.

No otra podría ser la interpretación, pues resulta apenas lógico pensar que el espíritu del legislador en este inciso fue precisamente excepcionar de garantías contratos en que por su naturaleza o características no resultan pertinentes. Sea este el caso de los contratos de Empréstito donde resulta absurdo que se le exijan garantías de cumplimiento a quien va a prestar el dinero; o de los contratos o convenios interadministrativos donde contrata la administración con ella misma; o de los contratos de seguros donde se le pretenda exigir a quien garantiza una indemnización por la ocurrencia del riesgo que se ampara, que garantice la indemnización que garantiza; situaciones todas que rayan con lo absurdo.

Por las anteriores razones consideramos pues que, el único caso donde resulta discrecional para la administración exigir o no garantías, además de los casos en que la ley o el reglamento expresamente consagre la excepción, es en el caso de contratación de mínima cuantía, (excluyéndose el Seguro de mínima cuantía) tal como se ha explicado y se consagra en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2.007.

RESPUESTA 5: es procedente la eliminación de la obligación de suscribir la garantía de cumplimiento.

OBSERVACION No 6. MINUTA DE CONTRATO

Teniendo en cuenta que el Modelo de la Minuta del Contrato hace parte integral del presente proceso, Solicitamos amablemente a la entidad publicar la totalidad de la misma, toda vez que se debe conocer las consideraciones, cambios y ajustes que se estimen convenientes al momento de su respectiva suscripción.

RESPUESTA 6: Teleantioquia le informa al observante que la observación no es procedente teniendo en cuenta que los términos de referencia no establecen minuta de contrato.

OBSERVACION No 7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Nos permitimos solicitar la publicación del CDP en aras de tener certeza y claridad de la información del valor de los CDP que respaldan el costo del presente proceso de selección, o en su defecto agradecemos informar a los interesados en presentar oferta, los números, montos y rubros que corresponden a cada CDP.

RESPUESTA 7: es un solo CDP global que asciende a la suma de \$514,650,403.

OBSERVACION No 8. IMPUESTOS

Solicitamos respetuosamente a la Entidad que se informe cuáles y por cuanto son c/u de los, gastos, impuestos y demás costos directos e indirectos, necesarios para la ejecución del objeto de la presente contratación, en caso de ser adjudicado.

Así mismo solicitamos a la entidad informar si para el presente proceso aplican estampillas, de ser positiva la respuesta indicar cuales y su respectivo porcentaje.

RESPUESTA 8: Teantioquia le indica al observante que las Estampillas y Tasa PRODEPORTE: 5.4%

Estampillas	Porcentaje
Bienestar adulto mayor	2%
Pro – hospital	1%
Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0,4%
Pro – Desarrollo Antioquia	0,6%
Pro – Desarrollo Universidad de Envigado	0,4%
Pro – Deporte y Recreación	1%
Total deducciones	5,4%

Esto no aplica para el pago de la póliza de deudores y vida grupo teniendo en cuenta que son recursos que se deducen a los funcionarios y ex – funcionarios.

OBSERVACION No 9. PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Agradecemos informar si funcionarios o exfuncionarios de la entidad han sido declarados como responsables fiscales o se encuentran vinculados a procesos de responsabilidad fiscal en curso. De ser positiva la respuesta agradecemos ampliar informando cargos y/o personas vinculadas, valor del presunto detrimento patrimonial y hechos; lo anterior manteniendo las correspondientes reservas en aquellos casos donde aplique.

RESPUESTA 9: Se ha afectado la cobertura de Gastos de Defensa por honorarios de abogado para los procesos sobre los cuales han sido notificados los funcionarios actualmente asegurados en la póliza y se declaran en el cuadro de la estadística siniestral, anexo a los términos de referencia DAYF 23 - 2022 selección compañías de seguros para la contratación del programa de seguros.

OBSERVACION No 10. PROYECTOS: Agradecemos informar si la entidad en los últimos 5 años ha realizado proyectos con inversiones superiores a un millón de dólares. De ser así favor detallar: Nombre del proyecto y descripción, valor, contratista, adiciones que haya sufrido el contrato. De igual manera agradecemos informar si se tiene planificado realizar proyectos superiores a este monto en los próximos 5 años.

RESPUESTA 10: En agosto de 2018, TELEANTIOQUIA fue designada como entidad ejecutora de recursos de regalías, al conseguir que \$5.080.868.084 fueran aprobados al canal regional, para financiar el proyecto "Fortalecimiento Tecnológico de -TELEANTIOQUIA- primera etapa en el Departamento de Antioquia", cuyo objeto comprendía la adquisición de 196 equipos de tecnología que apuntaran a fortalecer los flujos del canal y permitieran superar el rezago tecnológico en el que se encontraba debido al avance significativo de la tecnología que generaba la rápida obsolescencia de los equipos que se tenían.

OBSERVACION No 11. Se observa en el informe de siniestralidad afectaciones importantes en las pólizas de manejo (severidad) en el año 2016 y en el ramos de daños materiales combinados, agradecemos detallar lo sucedido en estas pólizas y que medidas ha tomado la entidad en búsqueda de que este tipo de afectaciones vuelva a presentarse

RESPUESTA 11: Teleantioquia le indica al observante que el detalle de las reclamaciones se encuentra consignada en el anexo #3, en el año 2017 se presentó una perdida ocasionada por una funcionaria, la cual fue separada de su cargo y se implementaron controles adicionales al proceso que procura mitigar los riesgos inherentes a este cargo. Para el seguro de daños siempre se procura mantener los bienes en buen estado y una revisión continua sobre las redes de

POLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

OBSERVACION No 12. En concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado por la Superintendencia Financiera de Colombia con la Circular Externa 011 de 2013, Las Compañías de Seguros que comercializamos la Cobertura de Terremoto en Colombia debemos suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo.

En virtud de lo anterior, nos queremos dirigir a ustedes en su calidad de SERVIDORES PUBLICOS con ocasión del presente proceso de contratación pública para adquirir seguros, e invitarlos para que como líderes de la Gestión Administrativa del Estado nos colaboren a las Aseguradoras facilitándonos el registro consolidado de la información de identificación y descripción de cada uno de los inmuebles de su propiedad y/o los que tengan bajo su control, así como los bienes contenidos en dichas edificaciones.

Es importante señalar, que esta información se deberá reportar para cada uno de los inmuebles por asegurar y es la siguiente:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura del inmueble y/o edificación
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
MUNICIPIO	Corresponde al municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.

Nombre	Descripción
Rango de construcción	<p>Corresponde al rango del año de construcción de la edificación :</p> <p>-Antes de 1963</p> <p>-Entre 1963 y 1977</p> <p>-Entre 1978 y 1984</p> <p>-Entre 1985 y 1997</p> <p>-Entre 1998 y 2010</p> <p>-2011 en adelante</p>
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Irregularidad de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
Irregularidad de altura (Opcional)	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.
Daños previos (Opcional)	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
Reparados (Opcional)	<p>Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no.</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".</p>
Estructura reforzada (Opcional)	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a traveses colados en sitio o traveses prefabricados o no tiene traveses.

Esta amable petición, la hacemos en concordancia con la premisa que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros, acorde con las normas que regulan la gestión fiscal (Ley 42 de 1993, artículos 101 y 107) y en armonía con las exigencias del código disciplinario único (Artículo 48 Ley 734 de 2002 Numeral 63).

En el mismo sentido, encontramos pertinente que su Entidad se incline por asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, a través de la celebración de contratos de seguros, buscando optimizar la protección de su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Por último, consideramos importante aclararles que todas las Compañías de Seguros que comercializamos el Ramo de Terremoto, sin excepción alguna, estamos obligadas con esta nueva normativa a recopilar y suministrar esta información so pena de ser sancionadas por la Superintendencia Financiera de Colombia si la misma resulta inexacta, inexistente o errónea, de ahí nuestra insistencia y respetuosa solicitud en procura de obtener la información detallada como se señala arriba.

Por lo anteriormente expuesto, adicionalmente solicitamos eliminar la cláusula de valores globales.

RESPUESTA 12: Teleantioquia le indica al observante que la información publicada en términos de referencia, es la que se utiliza en procesos similares la cual es amplia y suficiente para que los interesados puedan preparar sus ofertas. En caso que le sea adjudicado el grupo I del presente proceso, la información le será suministrada en un tiempo prudencial posterior al inicio de la vigencia técnica la información requerida en su observación.

OBSERVACION No 13. Agradecemos a la Entidad indicar si alguno de los predios asegurados está construido en tapia, bareque o mixto con estructura de ferro concreto u otra como Madera, zinc, etc. De existir un predio con alguna de las características anteriores o similares favor relacionarlo discriminando su valor asegurado.

RESPUESTA 13: Teleantioquia informa al observante que no se tienen predios para el desarrollo de las actividades del canal con las características indicadas.

OBSERVACION No 14. Por favor indicarnos qué tipo de mantenimiento (Preventivo o correctivo) se realiza a las instalaciones como son: Limpieza de canoas y bajantes, patios etc, y cada cuánto. además, informar si llevan bitácora de mantenimiento.

RESPUESTA 14: Teleantioquia informa al oferente que los mantenimientos locativos a las instalaciones donde el canal desarrolla sus actividades se realiza con la periodicidad recomendada para el adecuado funcionamiento y sostenibilidad de los bienes. El canal cuenta con las bitácoras respectivas.

OBSERVACION No 15. Favor indicarnos si para los bienes asegurados por corriente débil y Rotura de maquinaria cuentan con equipos de protección y cuales son.

RESPUESTA 15: Teleantioquia informa al oferente que los equipos eléctricos y electrónicos utilizados para el desarrollo de las actividades del Canal cumplen con las protecciones recomendadas por los fabricantes.

OBSERVACION No 16. Qué tipo de protecciones contra incendio existen en los diferentes predios asegurados como, por ejemplo, extintores, red contra incendio, hidrantes, splitters, sensores de humo, etc. Igualmente informarnos a que distancia se encuentra la estación de bomberos más cercana y cuál sería el tiempo de respuesta.

RESPUESTA 16: Teleantioquia le indica al observante que las principales estaciones de transmisión, cuentan con antenas y/o torres, están vigiladas por estamentos del estado y algunas vigilancias privadas. Todos los equipos que hacen parte de las estaciones de transmisión tienen protecciones contra riesgos eléctricos

El inmueble donde se encuentra alojados los equipos de comunicación y equipos de oficina y contenidos, cuenta con extintores, red contra incendio, hidrantes, sensores de humo, circuito cerrado de televisión, monitoreo, vigilancia 24 horas.

Estación de bomberos se encuentra a una distancia no máxima dos km, con un tiempo estimado de respuesta de 3 a 5 minutos.

OBSERVACION No 17. Por favor indicarnos qué tipo de vigilancia existen en los diferentes predios (privada, propia o vivientes) y si existen alarmas y de qué tipo.

RESPUESTA 17: Teleantioquia le indica al observante que los predios principales están vigilados por estamentos del estado o vigilancia privada.

OBSERVACION No 18. Agradecemos a la Entidad indicar si dentro de los riesgos asegurados, existe alguno declarado Patrimonio cultura y/o Histórico.

RESPUESTA 18: Teleantioquia informa al observante que no cuenta con predios considerados patrimonio cultural y/o histórico

OBSERVACION No 19. Agradecemos indicar si alguno de los predios que pretende asegurar la entidad limita con algún Rio, quebrada, etc, y si ha presentado algún siniestro causado por dicho éste.

RESPUESTA 19: El predio principal, Plaza de la Libertad limita por el occidente a una distancia aproximada de 700 mts del rio Medellín. A la fecha no hemos tenido ningún incidente.

OBSERVACION No 20. Agradecemos indicar si alguno de los predios que pretende asegurar ha presentado algún siniestro derivado de una anegación, inundación o avalancha, o presenta un riesgo alto por encontrarse o limitar con ríos, quebradas, lagunas, etc.

RESPUESTA 20: Teleantioquia informa al oferente que hasta la fecha ningún predio ha sido afectado por los riesgos antes nombrados

OBSERVACION No 21. Agradecemos indicar cuales de los riesgos que pretende asegurar la entidad cumplen con las normas actuales de sismo resistencia, extinción de incendios y normas RETIE.

RESPUESTA 21: Teleantioquia informa al oferente que el riesgo principal, ubicado en el edificio plaza de la Libertad cuenta con las condiciones y protecciones indicadas.

OBSERVACION No 22. Favor informar si la entidad ha conformado brigada de emergencia y de ser así cual es el número de integrantes.

RESPUESTA 22: Teleantioquia cuenta con brigada de emergencia y en el número de integrantes son dieciocho (18)

OBSERVACION No 23. Gastos para la extinción del siniestro: 20% del valor asegurado evento/vigencia. De conformidad con lo señalado en el artículo 1074 del Código de Comercio, la compañía otorga bajo este amparo, el cubrimiento de los gastos efectuados por el asegurado para la extinción del siniestro. No se considera como gasto efectuado para la extinción de un incendio la colaboración personal prestada por el asegurado, ni la de sus empleados y obreros "Se solicita a la entidad modificar la cláusula " Hasta el 20% de la suma asegurada, máximo hasta \$3.000.000.000 "

RESPUESTA 23: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia, esta cobertura ha operado desde hace varias vigencias con la aceptación del mercado asegurador

OBSERVACION No 24. Daños a causa de instalación de equipos de climatización. Se solicita amablemente a la entidad anexar la siguiente nota aclaratoria " Siempre y cuando se cuente con un adecuado programa de mantenimiento. Según clausulado general.

RESPUESTA 24: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia, esta cobertura ha operado desde hace varias vigencias con la aceptación del mercado asegurador.

OBSERVACION No 25. Derecho sobre salvamento: En el evento que se recobre alguna suma proveniente de la venta de salvamentos respecto de cualquier pérdida indemnizada por la compañía, el asegurado participará de tal recuperación en la

suma proporción en que hubiese participado de la pérdida, teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro, cuando hubiese lugar a ellos. Se entiende por salvamento neto el valor-resultante de descontar del valor de venta de este, los gastos realizados por la compañía para su recuperación y comercialización, excluyendo los gastos administrativos de la misma. Se solicita amablemente a la entidad dejar como aclaración " Según clausulado general "

RESPUESTA 25: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia, esta cobertura ha operado desde hace varias vigencias con la aceptación del mercado asegurador

OBSERVACION No 26. Designación de bienes: La compañía debe aceptar el título, nombre, denominación o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio o contabilidad. Se solicita al municipio dejar aclaración " Según clausulado general "

RESPUESTA 26: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia, esta cobertura ha operado desde hace varias vigencias con la aceptación del mercado asegurador

OBSERVACION No 27. Modificaciones a favor del asegurado: Los cambios o modificaciones a las condiciones de la presente póliza, serán acordados mutuamente entre la compañía y el asegurado. El certificado, documento o comunicaciones que se expidan para formalizarlos debe ser firmado, en señal de aceptación, por un representante legal del asegurado o funcionario autorizado, prevaleciendo sobre las condiciones de esta póliza. No obstante, si durante la vigencia de la póliza se presenta modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor del asegurado, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas. Se solicita amablemente a la entidad modificar clausula e indicar " Según clausulado general "

RESPUESTA 27: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia, esta cobertura ha operado desde hace varias vigencias con la aceptación del mercado asegurador

OBSERVACION No 28. No aplicación de demérito por uso y/o mejora tecnológica, para riesgos de rotura de maquinaria, para bienes con edad hasta cinco (5) años (Se calificará en condiciones complementarias el término adicional ofrecido): La aseguradora acepta no aplicar demérito por uso y/o mejora tecnológica, o cualquier otro concepto, en la liquidación de las indemnizaciones de los siniestros que afecten las coberturas de rotura de maquinaria; para los bienes con edad hasta cinco (5) años. "Se solicita a la entidad modificar Cláusula de Demerito por Uso acorde con la siguiente Ecuación cuadrática según políticas de la compañía.

RESPUESTA 28: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia, esta cobertura ha operado desde hace varias vigencias con la aceptación del mercado asegurador

OBSERVACION No 29. No aplicación de infraseguro: Siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable no supere el 10%. (Se calificará en condiciones complementarias el ofrecimiento de porcentaje superior) Se solicita a la entidad modificar la cláusula Siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable sea inferior al 20% "

RESPUESTA 29: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia, esta cobertura ha operado desde hace varias vigencias con la aceptación del mercado asegurador

OBSERVACION No 30. Primera Opción de Compra del Salvamento por el Asegurado: Si en caso de pérdida o daño, el asegurado quisiera conservar el bien asegurado, tendrá la primera opción de compra, caso en el cual, la aseguradora efectuará un peritazgo del mismo e informará el valor avaluó. La aseguradora se obliga a comunicar por escrito al asegurado en toda oportunidad a que haya lugar a la aplicación de esta cláusula, concediéndole a éste un plazo de treinta (30) días para que le informe si hará uso de tal opción o no. Si no se llega a un acuerdo entre el asegurado y la compañía por la compra del salvamento, la compañía quedará en libertad de disponer de él a su entera voluntad. Siempre y Cuando el asegurado iguale la mejor oferta. Se solicita a la entidad modificar indicando "
Siempre y cuando iguale la mejor oferta "

RESPUESTA 30: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia, esta cobertura ha operado desde hace varias vigencias con la aceptación del mercado asegurador

OBSERVACION No 31. Equipos de reemplazo temporal: sublímite de \$200'000.000 El oferente debe contemplar en su propuesta, la extensión del amparo para los equipos que sean instalados temporalmente en reemplazo de los asegurados inicialmente bajo la póliza, mientras que dure el período de reacondicionamiento, revisión, mantenimiento y fines similares. Así mismo, se cubren automáticamente los nuevos equipos que sean instalados para reponer o reemplazar los asegurados bajo la póliza, desde el momento en que sean recibidos por el asegurado. Se solicita a la entidad dejar indicado y modificar clausula Equipos de reemplazo temporal " indicar Según clausulado general "

RESPUESTA 31: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia, esta cobertura ha operado desde hace varias vigencias con la aceptación del mercado asegurador

MANEJO GLOBAL

OBSERVACION No 32. MODALIDAD DESCUBRIMIENTO (Manejo): Mediante la Ley 389 de 1997 el legislador colombiano admitió la posibilidad de ofrecer la póliza de manejo mediante la modalidad de reclamación por descubrimiento. Los seguros

por ocurrencia son adecuados para aquellos riesgos en los cuales la causa, el hecho y la manifestación del daño se surten de manera simultánea en el tiempo tal como puede ser un accidente de tránsito; pero algunas actividades humanas hacen que la manifestación del daño no emerja inmediatamente con la causa o el hecho que le origina. Para estos casos donde la manifestación del daño es tardía, el sistema por ocurrencia genera algunas dificultades para el asegurado y asegurador, dentro de las cuales destacan: entre la fecha que se presenta el hecho y su manifestación puede superarse el termino prescriptivo y por esta vía quedar el reclamo sin cobertura y cuando los hechos sean presentados sucesivamente en diferentes vigencias (ej: en un peculado continuo) se presentan dificultades para determinar la póliza afectada, y con ello la manera en que aplican los diferentes sublímites, deducibles, etc. La modalidad por ocurrencia para estos casos genera una mayor siniestralidad, pues algunas autoridades consideran procedente la afectación de todas las pólizas vigentes durante los hechos dañosos. Esta circunstancia deteriora los resultados del ramo de manejo en el sector asegurador colombiano y dificultan su aseguramiento a largo plazo además de encarecer los costos de estas pólizas. Estas circunstancias generan graves inconvenientes en la estructura financiera y actuarial del seguro, dejando serios interrogantes sobre la manera de financiar un sistema asegurador de esta naturaleza. Contrario sensu la modalidad por descubrimiento permite una mayor claridad en la configuración del siniestro pues se tendrá como tal la fecha en que el asegurado descubre la pérdida. Por lo cual respetuosamente solicitamos que la modalidad de cobertura sea descubrimiento para la póliza de manejo.

RESPUESTA 32: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia, esta cobertura ha operado desde hace varias vigencias con la aceptación del mercado asegurador

OBSERVACION No 33. Se solicita a la entidad publicar la relación de funcionarios y/o cargos objeto de este seguro.

RESPUESTA 33: Teleantioquia le indica al observante que la información publicada en términos de referencia, es la que se utiliza en procesos similares la cual es amplia y suficiente para que los interesados puedan preparar sus ofertas.

OBSERVACION No 34. costos en juicios y honorarios profesionales / gastos adicionales / gastos para demostrar la ocurrencia del siniestro y su cuantía / honorarios profesionales / gastos de auditoría / otros gastos: Respetuosamente solicitamos que se aclare que estos costos hacen parte del límite asegurado y por ende no aplican en exceso de este.

RESPUESTA 34: Teleantioquia indica al observante que no es de recibo su solicitud. Se mantiene lo indicado en el anexo 4 – Condiciones Básicas.

OBSERVACION No 35. PAGO DEL SINIESTRO SIN NECESIDAD DE FALLO FISCAL O PENAL: Considerando que de acuerdo con lo indicado por el legislador mercantil en artículo 1077 del C. de CO, el asegurado debe soportar

probatoriamente el reclamo, se solicita complementar la cláusula con "siempre y cuando se acredite la ocurrencia y cuantía de la pérdida".

RESPUESTA 35: Teleantioquia indica al observante que no es de recibo su solicitud. Se mantiene lo indicado en el anexo 4 – Condiciones Básicas

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (PLO)

OBSERVACION No 36. VISITAS CONTRALORÍA: Agradecemos al municipio informar cuándo fue la última visita que alguna Contraloría les haya realizado, así mismo agradecemos informar los hallazgos realizados por la contraloría y el plan de acción implementado. De igual manera agradecemos informar si el municipio ha recibido advertencias por parte de cualquier Contraloría, de ser así favor relacionarlas explicando brevemente las causas de las mismas y las medidas adoptadas por el municipio.

RESPUESTA 36: La última visita realizada fue en el año 2021.

Teleantioquia le indica al observante que el informe será publicado en la plataforma del proceso al igual que el plan de mejoramiento.

OBSERVACION No 37. Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia: se sublimita al 50% del valor asegurado. Este amparo no tendrá cobertura en caso de que el asegurado no destine al menos a dos (2) empleados en toda transacción u operación sobre bienes de terceros. Opera en exceso de las pólizas que el propietario de los bienes tenga contratada, igualmente se reconocerá la indemnización cuando estos propietarios no tengan contratada póliza alguna. Se solicita amablemente a la entidad modificar clausula "1. Bienes propiedad de terceros / Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia: se extiende a cubrir los bienes de propiedad de terceros que se encuentren bajo la custodia, tenencia o control del asegurado y que se pierdan por deshonestidad de los empleados del tomador. Esta cobertura operará en exceso de las pólizas que se tengan contratadas para cubrir la pérdida de dichos bienes. La responsabilidad de la compañía respecto de tales pérdidas no excederá en ningún caso el monto estipulado en la caratula y/o condiciones particulares de la póliza.

RESPUESTA 37: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia, esta cobertura ha operado desde hace varias vigencias con la aceptación del mercado asegurador

AUTOMOVILES

OBSERVACION No 38. Se solicita a la entidad indicar, si alguno de sus vehículos se encuentra en comodato, como por ejemplo Prestado a la Policía Nacional. En caso de ser afirmativo, favor indicar cuales son.

RESPUESTA 38: Teleantioquia le indica al observante que hasta la fecha no se tienen vehículos bajo esta modalidad.

OBSERVACION No 39. Agradecemos nos indiquen si la entidad actualmente tiene vehículos sin matricular, y de ser así informar la razón.

RESPUESTA 39: Teleantioquia le indica al observante que hasta la fecha no se tienen vehículos sin matricular.

OBSERVACION No 40. Solicitamos modificar la estructura del valor asegurado en responsabilidad civil extracontractual a \$ 1.000/1.000/2.000 millones para vehículos y \$ 100/100/200 millones para motos sin ningún tipo de exceso.

RESPUESTA 40: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia, esta cobertura ha operado desde hace varias vigencias con la aceptación del mercado asegurador.

OBSERVACION No 41. Actos de Autoridad: Se solicita a la entidad modificar clausula " Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía indemnizará al asegurado las pérdidas ocasionadas por la destrucción de los bienes asegurados ordenada por la autoridad competente, con el fin de aminorar o evitar la propagación de las consecuencias de cualquier siniestro amparado por la póliza a la cual este documento se adhiere. "

RESPUESTA 41: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia, esta cobertura ha operado desde hace varias vigencias con la aceptación del mercado asegurador.

OBSERVACION No 42. Amparo automático para vehículos bajo cuidado tenencia y control, alquilados o arrendados a terceros en la cobertura de responsabilidad Civil, Amparo Patrimonial y Asistencia Jurídica máxima opción: Sublímite de \$ 500'000.000 y aviso de 30 días. Queda entendido, convenido y aceptado que la Compañía de Seguros indemnizará los daños ocasionados por cualquier siniestro amparado bajo la presente póliza, que afecte vehículos que, sin ser de propiedad del asegurado, estén bajo la responsabilidad, cuidado, tenencia, control o custodia de este. En dicho evento, y previo a la pérdida, la prima adicional se liquidará con base en las tasas contratadas. Previo aviso a la compañía e inclusión en la póliza. Se solicita a la entidad modificar clausula "Queda entendido, convenido y aceptado que la Compañía de Seguros indemnizará los daños ocasionados por cualquier siniestro amparado bajo la presente póliza, que afecte vehículos que, sin ser de propiedad del asegurado, estén bajo la responsabilidad, cuidado, tenencia, control o custodia del mismo. En dicho evento, y previo a la pérdida, la prima adicional se liquidará con base en las tasas contratadas. PREVIO AVISO A LA COMPAÑÍA E INCLUSION EN LA POLIZA.

RESPUESTA 42: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia, esta cobertura ha operado desde hace varias vigencias con la aceptación del mercado asegurador.

PÓLIZA DE VIDA GRUPO

OBSERVACION No 43. Agradecemos indicar si alguno de los asegurados padece alguna enfermedad, es de anotar que a pesar de no existir examen médico al momento del aseguramiento es obligación del asegurado manifestar si padece alguna enfermedad, de no hacerlo se constituiría como reticencia con las implicaciones que ello tiene.

RESPUESTA 43: Teleantioquia le indica al observante que en las condiciones básicas se encuentra estipulada la cláusula de continuidad de coberturas.

OBSERVACION No 44. Agradecemos indicarnos si alguno de los asegurados ha recibido indemnizaciones por los amparos de enfermedades graves o desmembración; de ser positiva la respuesta, solicitamos que la suma asegurada se reduzca según el pago recibido por el asegurado.

RESPUESTA 44: No se ha recibido indemnizaciones.

OBSERVACION No 45. Cordialmente se solicita a la entidad aclarar si del grupo asegurado del ramo existen asegurados que hayan hecho uso de los amparos de Incapacidad Permanente o se encuentre en proceso de calificación de pérdida de capacidad laboral. Así mismo si han hecho uso de UCI – unidad de cuidados intensivos en los últimos tres años.

RESPUESTA 45: Teleantioquia en el momento de publicar las respuestas a las observaciones, no ha tenido conocimiento sobre algún evento que afecte los amparos mencionados o que se esté adelantando alguna calificación de pérdida de capacidad laboral o uso de UCI.

OBSERVACION No 46. INDEMNIZACIÓN ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL

Si a consecuencia directa de un accidente amparado y durante la vigencia de la póliza y dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes a la fecha del mismo, el asegurado fallece, se debe pagar la suma asegurada otorgada, siempre y cuando la póliza se encuentre Vigente con la aseguradora.

RESPUESTA 46: Teleantioquia le indica al observante que en las condiciones básicas se encuentra estipulada la cláusula de continuidad de coberturas.

OBSERVACION No 47. DESMEMBRACIÓN E INHABILITACIÓN PERSONAL Si a consecuencia directa de un accidente amparado, ocurrido durante la vigencia de la póliza y dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes a la ocurrencia del mismo, el asegurado sufre alguna desmembración e inhabilitación de las pérdidas indicadas en la tabla de indemnización es descrita más adelante, evidenciada por una herida o lesión interna o externa de su cuerpo, reveladas y diagnosticadas por cualquier procedimiento clínico o médico reconocido; se debe pagar el porcentaje correspondiente a la tabla de indemnizaciones que tiene estipulada las compañías aseguradoras, siempre y cuando la póliza se encuentre Vigente con la aseguradora.

RESPUESTA 47: Teleantioquia le indica al observante que en las condiciones básicas se encuentra estipulada la cláusula de continuidad de coberturas.

OBSERVACION No 48. los asegurados que ingresen nuevos a la póliza diligenciarán el formulario de declaración de asegurabilidad, pero en ningún caso podrá ser excluido del amparo básico de muerte y si de los demás amparos, teniendo en cuenta la obligación que tiene por Ley la entidad.

RESPUESTA 48: Teleantioquia le indica al observante que en las condiciones básicas se encuentra estipulada la cláusula de continuidad de coberturas.

OBSERVACION No 49. Las compañías de seguros dentro de su condicionado general y derivado de los contratos de reaseguro y el mercado asegurador, tenemos algunas exclusiones, dentro de ellas la de epidemias y pandemias, teniendo en cuenta que la entidad solicita el amparo de muerte por cualquier causa, solicitamos respetuosamente al Municipio indicar que se excluyen las epidemias y pandemias, y dejar como cobertura específica que el amparo de muerte por cualquier causa (vida), auxilio funerario y la Renta diaria por Hospitalización se extienden a cubrir la enfermedad de COVID-19 SARS COV-2 y sus variantes.

RESPUESTA 49: Teleantioquia le indica al observante que en las condiciones básicas se encuentra estipulada la cláusula de continuidad de coberturas.

OBSERVACION No 50. REDUCCIONES DE VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTROS: Agradecemos indicarnos si alguno de los asegurados ha recibido indemnizaciones por los amparos de enfermedades graves o desmembración; de ser positiva la respuesta, solicitamos que la suma asegurada se reduzca según el pago recibido por el asegurado.

RESPUESTA 50: Teleantioquia le indica al observante que hasta la fecha no se han presentado indemnizaciones por los amparos nombrados.

OBSERVACION No. 51. Favor eliminar la cobertura de Convertibilidad al Retiro, la cual no aplica para este tipo de pólizas.

RESPUESTA 51: Teleantioquia le informa al observante que al presentar su oferta no incluya la cláusula indicada.

PÓLIZA CUMPLIMIENTO

OBSERVACION No 52. Respecto a este tipo de pólizas las compañías de seguros tenemos algunas exclusiones absolutas, por lo que solicitamos dejar una nota en la cual se indique: "Las pólizas se emitirán acorde con las políticas de suscripción de la compañía aseguradora".

RESPUESTA 52: Teleantioquia le indica al oferente que el adjudicatario de este grupo deberá suministrar las pólizas de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, que el Canal requiera para dar cumplimiento a sus contratos. Si debido al objeto contractual los Contratos de Reaseguro del Adjudicatario no lo cubren, el asegurador mediante comunicación escrita firmada por el Representante Legal deberá notificar tal situación al Teleantioquia, según corresponda.

OBSERVACION No 53. Respecto de la emisión de las pólizas de cumplimiento es requerido por los contratos de Reaseguro y por el mercado asegurador el diligenciamiento de pagaré por parte de las Entidades tomadoras, agradecemos reconsiderar la no firma de pagaré en blanco, esta posición restringe la participación de varias aseguradoras lo que contradice el principio de pluralidad establecido por estatuto de contratación estatal.

RESPUESTA 53: se acepta firmar pagarés cerrados, en caso de serle asignado el grupo IV, de común acuerdo se establecerían los montos de mayor cuantía para la firma del pagaré.

OBSERVACION No 54. Solicitamos respetuosamente eliminar la obligatoriedad de un cupo operativo, es de anotar que el mismo se establece acorde con los estados financieros de la entidad y la capacidad de los contratos automáticos de cada compañía, con este tipo de condiciones obligatorias vemos que se está afectando el principio de pluralidad de oferentes.

RESPUESTA 54: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia, esta cobertura ha operado desde hace varias vigencias con la aceptación del mercado asegurador.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

OBSERVACION No 55. INVESTIGACIONES PRELIMINARES: Considerando que las investigaciones preliminares se entienden como aquellas actuaciones pre-

procesales en las cuales, entre otras se verifica la competencia del órgano fiscalizador o sancionador, el posible autor de la falta, conducta o delito a investigar, la ocurrencia de la conducta y su afectación al patrimonio estatal, la cuales tienen por objeto valorar si se inicia o no un proceso de responsabilidad fiscal, penal y/o disciplinario; se solicita respetuosamente a la entidad aclarar que la presente cobertura será efectiva siempre y cuando en la reclamación este individualizado el cargo, la persona, y la conducta a investigar gocen de cobertura. Lo anterior considerando que la presente póliza se estructura bajo el sistema de riesgos o cargos nombrados, luego para su afectación se debe dar cumplimiento a lo anterior.

RESPUESTA 55: Teleantioquia indica al observante que no es de recibo su solicitud. Tener en cuenta el sistema de cobertura establecido en el anexo de Condiciones Básicas.

OBSERVACION No 56. GASTOS DE DEFENSA EN GENERAL: Se solicita respetuosamente a la entidad aclarar en el alcance de este amparo, que con el propósito de que se haga un uso razonable de los gastos de defensa en general para cualquier proceso, estos deben ser autorizadas previamente por la oficina jurídica o por el área que tenga la facultad para aprobarlos dentro de la entidad tomadora y estos a su vez presentar formalmente la reclamación para su reconocimiento; esto adicionalmente redundará en el uso razonable de la póliza y en un mejor control de la misma por parte de la entidad contratante. De igual forma aclarar que el sublímite establecido para este amparo hace parte del límite asegurado y no en adición a este.

RESPUESTA 56: Teleantioquia indica al observante que no es de recibo su solicitud. Se mantiene lo indicado en la cláusula de gastos de defensa.

OBSERVACION No 57. CONSTITUCIÓN DE CAUCIONES: Solicitamos respetuosamente se incluya en la definición y alcance del amparo, que para la estimación de prima se tendrá una tasa máxima del 8% para la constitución de dichas cauciones y con un monto máximo de \$100.000.000 por evento y por vigencia haciendo parte del límite establecido para Gastos de defensa y no en adición a este. De igual forma precisar que la compañía de seguros no estará obligada a otorga la caución.

RESPUESTA 57: Teleantioquia indica al observante que no es de recibo su solicitud. Se mantiene lo indicado en el anexo de Condiciones Básicas.

OBSERVACION No 58. RECLAMACIONES EN MATERIA LABORAL: Se solicita respetuosamente a la entidad establecer un sublímite del 30% por evento y por vigencia, aclarando que este hace parte del límite asegurado y no en adición a este.

RESPUESTA 58: Teleantioquia indica al observante que no es de recibo su solicitud. Se mantiene lo indicado en el anexo de Condiciones Básicas.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SEGUROS MUNDIAL - LAURA
DANIELA PEÑA OCAMPO Analista Junior de Licitaciones**

OBSERVACION No 1. Agradecemos aclarar si el presente proceso contempla pagos por estampillas y su correspondiente porcentaje.

RESPUESTA 1: Teleantioquia le indica al observante que las Estampillas y Tasa PRODEPORTE: 5.4%

Estampillas	Porcentaje
Bienestar adulto mayor	2%
Pro – hospital	1%
Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0,4%
Pro – Desarrollo Antioquia	0,6%
Pro – Desarrollo Universidad de Envigado	0,4%
Pro – Deporte y Recreación	1%
Total deducciones	5,4%

Esto no aplica para el pago de la póliza de deudores y vida grupo teniendo en cuenta que son recursos que se deducen a los funcionarios y ex – funcionarios.

OBSERVACION No 2.

2. Relación de asegurados: favor completar las fechas de nacimiento de los asegurados ya que está pendiente en varios registros.

RESPUESTA 2: se completa la información.

CÉDULA	NOMBRE	Fecha Nacimiento	Valor
98572693	CORTES ORTIZ GIOVANNI DE JESUS	02-nov.-68	1,355,954
98560370	LONDOÑO BOLIVAR JUAN DAVID	08-sep.-72	2,695,478
1035860335	DURANGO GOMEZ JULIAN	27-abr.-92	1,163,697
1128267290	JIMENEZ ORTIZ JULIAN ESTEBAN	22-dic.-86	2,486,778
71781681	GARCIA ISAZA NADER OSVERY	14-abr.-78	455,406
1128470495	CORTES GOMEZ JOSE MIGUEL	16-may.-89	3,843,013
98554760	BANOY PATIÑO JORGE ENRIQUE	31-dic.-70	1,507,851
98711873	ROLDAN ATEHORTUA JULIAN ANDRES	27-ene.-85	2,025,502
1036599870	GUERRA MEJIA CESAR GUIVANNI	20-may.-86	2,646,196
71745800	GOMEZ MARIN ROMAN FERNANDO	10-nov.-73	1,750,639
71790042	VILLADA MUÑOZ ALVARO ALEXIS	23-abr.-76	1,366,172
71389783	PUERTA RESTREPO JOHANN DAVID	06-may.-82	2,529,848
71741729	JARAMILLO LONDOÑO HERNAN DARIO	09-oct.-73	2,605,744

CÉDULA	NOMBRE	Fecha Nacimiento	Valor
71951407	ARENAS MONTAÑO NICOLAS ALBEIRO	15-nov.-77	1,489,906
71373802	ECHEVERRY VELASQUEZ CARLOS EDUARDO	26-feb.-81	1,179,894
43747624	QUINTERO ESTRADA PAULA ANDREA	26-feb.-75	154,368
43722564	ESCOBAR ESCOBAR SANDRA ISABEL	27-ene.-69	1,710,265
98581358	VERGARA TOBÓN NESTOR LEON	08-dic.-70	99,554
8178029	SANCHEZ PANIAGUA DANNY DANIEL	11-dic.-85	3,061,215
98642124	HURTADO GUZMÁN JOHN NEY	03-sep.-75	1,339,283
43722564	ESCOBAR ESCOBAR SANDRA ISABEL	27-ene.-69	1,473,268

OBSERVACION No 3.

3. Teniendo en cuenta el estado actual del riesgo y las condiciones requeridas solicitamos ampliar el presupuesto oficial a \$5.000.000, toda vez que el presupuesto asignado resulta insuficiente.

RESPUESTA 3: Teleantioquia le informa al observante que no es de recibo la solicitud y que mantiene lo establecido en el anexo #5 presupuesto oficial.

OBSERVACION No 4.

4. Siniestralidad: Dado que en la siniestralidad publicada no se encuentra de las pólizas de vida deudor agradecemos publicar siniestralidad de los últimos 5 años detallando: Amparo afectado Fecha de ocurrencia Fecha de aviso Valor pagado a la fecha Valor en reservas a la fecha Valor de Incurridos totales

RESPUESTA 4: Teleantioquia le indica al observante que, mediante el ANEXO 3_Siniestralidad_DAYF_14_2023 se detalla la estadística siniestral, se evidencia las pólizas que han sido afectadas durante los últimos cinco años y que, para el caso de la póliza de Vida Grupo Deudores, esta no presenta siniestros.

OBSERVACION No 5.

Agradecemos especificar como se debe acreditar la experiencia para cada grupo.

RESPUESTA 5: Teleantioquia le indica al observante que se remita a los Términos de Referencia DAYF-14-2023, en el numeral 3.8 Experiencia, en donde encontrara la información requerida.

OBSERVACION No 6.

6. Agradecemos confirmar con qué fecha de corte será evaluada la capacidad financiera.

RESPUESTA 6: Teleantioquia le indica al observante que se remita a los Términos de Referencia DAYF-14-2023, en el numeral 3.9 Capacidad Financiera, en donde encontrara la información requerida.

OBSERVACION No 7.

7. Agradecemos confirmar con qué fecha de corte debe ser presentado el indicador de exceso o defecto de patrimonio.

RESPUESTA 7: Teleantioquia le indica al observante que se remita a los Términos de Referencia DAYF-14-2023, en el numeral 3.9 Capacidad Financiera, en donde encontrara la información requerida.

OBSERVACION No 8.

8. Solicitamos amablemente se permita la presentación de propuestas por medio de correo electrónico.

RESPUESTA 8: Teleantioquia informa que ambas opciones, a elección del proponente, son aceptables para la entrega de las propuestas. La propuesta debe ser enviada a los correos, capacidad para archivos de 30MB: archivo@teleantioquia.com.co; wpineda@teleantioquia.com.co; contratación.secretaria@teleantioquia.com.co

OBSERVACION No 9.

9. Agradecemos confirmar el plazo máximo para realizar la entrega de las pólizas, en caso de que no esté establecido agradecemos que sea mínimo de 5 días hábiles.

RESPUESTA 9: Teleantioquia le indica al observante que el plazo establecido para la entrega de las pólizas es igual al establecido Términos de Referencia DAYF-14-2023, en el numeral 2.4 Facturación.

OBSERVACION No 10.

10. Agradecemos confirmar el correo de facturación electrónica.

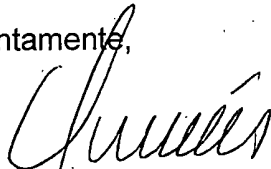
RESPUESTA 10: Teleantioquia le indica al observante que el correo le será informado a la aseguradora adjudicataria en cada grupo.

OBSERVACION No 11.

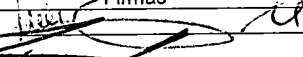
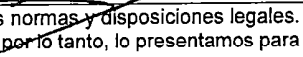
11. Referente a la forma de pago agradecemos establecer un único pago en un plazo máximo de 30 días calendario.

RESPUESTA 11: No es de recibo su solicitud, el interés de Teleantioquia es mantener lo indicado en los términos de referencia.

Atentamente,



LUIS FÉLYPE HINCAPIÉ URIBE
Gerente

Nombre del funcionario y cargo	Firmas
Revisó: Luis Alberto García Rodríguez- Secretario General	
Aprobó: Walter Albeiro Pineda Orrégo	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, lo presentamos para firma.	

RELACIÓN DE CARGOS

DESCRIPCIÓN DEL CARGO	NIVEL	GRADO	PLAZAS
Gerente	Directivo	4	1
Director de Control Interno	Directivo	3	1
Director de Innovación y Convergencia	Directivo	3	1
Director de Mercadeo y Comercialización	Directivo	3	1
Director Administrativo y Financiero	Directivo	3	1
Director de Producción y Tecnologías	Directivo	3	1
Secretario General	Directivo	3	1
Líder Creativo y de Innovación	Directivo	2	1
Líder de Planeación	Directivo	2	1
Líder del Sistema Informativo	Directivo	2	1
Coordinador de Calidad y Emisión	Profesional	4	1
Coordinación de Innovación y Contenidos	Profesional	4	1
Coordinador de Redacción	Profesional	4	1
Coordinador de Producción Recursos	Profesional	4	1
Coordinador de Producción - Contenidos	Profesional	4	1
Coordinador de Comunicaciones y Relaciones Públicas	Profesional	4	1
Coordinador Financiero	Profesional	4	1
Coordinador Administrativo	Profesional	4	1
Coordinador Central de Medios	Profesional	4	1
Coordinador Comercial	Profesional	4	1
Coordinador Creativo	Profesional	4	1
Coordinador de Gestión Humana	Profesional	4	1
Coordinador de Compras y Contratación	Profesional	4	1
Coordinador de Tecnologías	Profesional	4	1
Contador	Profesional	3	1
Director de Cámaras	Profesional	3	3
Profesional Comercial II	Profesional	3	1
Profesional de Emisión y Transmisión	Profesional	3	1
Profesional de Tecnología de Producción	Profesional	3	1
Profesional de Informática	Profesional	3	1
Profesional de Nuevos Medios II	Profesional	3	1
Profesional de Programación	Profesional	3	1
Profesional Financiero - Tesorero	Profesional	3	1
Profesional Jurídico	Profesional	3	3
Profesional de Almacén	Profesional	3	1
Profesional de Calidad y Emisión	Profesional	2	2
Profesional de Mediateca	Profesional	2	1
Profesional de Medios	Profesional	2	2

DESCRIPCIÓN DEL CARGO	NIVEL	GRADO	PLAZAS
Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional	2	1
Profesional de Planeación	Profesional	2	1
Profesional de Tecnologías de Posproducción	Profesional	2	1
Profesional Desarrollo Contenidos	Profesional	2	1
Profesional Producción Contenidos	Profesional	2	1
Periodista	Profesional	1	8
Analista de Data	Profesional	1	1
Profesional de Gestión Humana	Profesional	1	1
Profesional de Medios I	Profesional	1	1
Profesional de Convergencia	Profesional	1	1
Profesional Financiero	Profesional	1	1
Tecnólogo CER	Técnico	3	3
Tecnólogo Creativo	Técnico	3	2
Tecnólogo de Almacén	Técnico	3	1
Tecnólogo de Cartera	Técnico	3	1
Tecnólogo de Contenidos	Técnico	3	1
Tecnólogo de Emisión	Técnico	3	3
Tecnólogo de Informática	Técnico	3	1
Tecnólogo de Informática y Desarrollo	Técnico	3	1
Tecnólogo de Unidades Móviles	Técnico	3	1
Tecnólogo de Posproducción	Técnico	3	1
Tecnólogo de Producción	Técnico	3	1
Tecnólogo Financiero	Técnico	3	1
Tecnólogo Red de Transmisión	Técnico	3	1
Tecnólogo de Gestión Humana	Técnico	3	1
Camarógrafo	Técnico	2	19
Luminotécnico	Técnico	2	2
Sonidista	Técnico	2	3
Técnico de Emisión II	Técnico	2	1
Técnico de Piso	Técnico	2	3
Técnico Documental	Técnico	2	1
Técnico Financiero II	Técnico	2	1
Técnico Sistemas de transmisión	Técnico	2	2
Técnico de VTR	Técnico	2	3
Técnico de Producción	Técnico	2	4
Técnico de Caracteres	Técnico	2	3
Editor	Técnico	2	5
Conductor de Móvil	Técnico	1	2
Graficador	Técnico	1	1
Técnico Administrativo I	Técnico	1	1

DESCRIPCIÓN DEL CARGO	NIVEL	GRADO	PLAZAS
Técnico Comercial	Técnico	1	1
Técnico de Emisión	Técnico	1	3
Técnico de Ingesta	Técnico	1	2
Técnico de Mediateca	Técnico	1	2
Técnico de Nuevos Medios	Técnico	1	1
Técnico de Tecnologías	Técnico	1	1
Técnico Documental I	Técnico	1	1
Técnico Financiero	Técnico	1	1
Asistente de Audio	Asistencial	3	3
Asistente Administrativo-Logística	Asistencial	2	1
Asistente Central de Medios	Asistencial	2	1
Asistente de Almacén	Asistencial	2	1
Asistente de Cámara	Asistencial	2	4
Conductor - Asistente de Cámara	Asistencial	2	3
Asistente Comercial	Asistencial	1	1
Asistente de Contratación	Asistencial	1	1
Asistente de Mensajería	Asistencial	1	1
Asistente Financiero	Asistencial	1	1
Asistente Administrativo	Asistencial	1	3
TOTAL			164

SUSCRIPCIÓN Y AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO PRESENTADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA

TIPO DE ENTIDAD: INDUSTRIAL
COMERCIAL DEL ESTADO

ENTIDAD: TELEANTIOQUIA

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS FELIPE HIRCAPIE URIBE

AUDITORIA MODALIDAD: AUDITORIA FINANCIERA DE FINECIMIENTO DE LA CUENTA

PERIODO FISCAL: QUE CUBRE: 2021

FECHA DE SUSCRIPCIÓN O PRESENTACIÓN: 07/07/2022

SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

No Hallazgo	Descripción hallazgo (No más de 50 palabras)	Causa del Hallazgo	Efecto del Hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas
1	Cuenta 2113 mantenimiento interno de corto plazo - pago automático de la tarjeta expedido por Bancolombia - la situación evidenciada dentro una subestimación en la cuenta 2113 financiamiento interno de corto plazo \$11.008.746 y una subestimación en las cuentas por pagar.	Reconocimiento de la Tarjeta de crédito como préstamo bancario (Clasificada en la cuenta 2139) y no como un medio de pago de \$11.008.746 y una subestimación en las cuentas por pagar (Cuenta subestimación en las cuentas 2490) debería estar clasificada en la cuenta 2490	Subestimación de la cuenta 2113 Financiamiento interno de corto plazo por valor de \$11.008.746 y una subestimación en las cuentas 2490 por el mismo valor.	Creación de subcuenta contable dentro del grupo 24 de Cuentas por pagar que represente una cuenta por pagar (Cuenta 2490) y realización de la reclasificación correspondiente desde el grupo 23 al grupo 24.	Eliminar sobrestimaciones y subestimaciones de las cuentas contables, al igual que el reconocimiento correcto de todos los hechos económicos de la entidad.	- Crear subcuenta contable 24903001 - Tarjeta de Crédito Empresarial - Realizar reclasificación de la subcuenta 23130101 a la subcuenta 24903001
2	Cuenta 2511 Beneficios a empleados a corto plazo - se encontró una incoherencia en la conciliación de las cesantías retroactivas en esta cuenta dentro de la subcuenta 251102 Cesantías a la Búsqueda de Empleo, ocasiona una discrepancia (Sobrestimación) en la cuenta 2511 Beneficios a los Empleados a Corto Plazo	Desactualización de la clasificación de las Cesantías Retroactivas según los Contabilizadores de la Nación, en relación al reconocimiento de los Beneficios a los empleados a largo plazo.	Sobrestimación de la cuenta 2511 Beneficios a los Empleados a Corto Plazo por el mismo valor.	Creación de subcuenta contable dentro de las cuentas 251102 Cesantías a la Búsqueda de Empleo y Cesantías Retroactivas, y realización de la reclasificación correspondiente desde la cuenta 2511 al grupo 2512.	Eliminar sobrestimaciones y subestimaciones de las cuentas contables, al igual que el reconocimiento correcto de todos los hechos económicos de la entidad.	- Crear cuenta contable 251204 - Cesantías Retroactivas - Realizar reclasificación de la subcuenta 25110203 a la cuenta 251204.
3	Ejecución presupuestal de ingresos - se estableció una diferencia de \$9.970.179,24. La conciliación de los diferentes hechos y tipos de documentos que intervienen en esta conciliación, dado que los conceptos ilustrados son muy genéricos y por lo tanto las explicaciones dadas no son lo suficientemente ilustrativas para hacernos entender el origen de la diferencia al sumar y restar partidas a fin de establecer una correcta conciliación de saldos entre los recaudos del periodo de \$37.236.247,507, reportados en la Ejecución Presupuestal de Ingresos, diciembre de 2021, y la cantidad reportada en la conciliación de saldos de \$37.206.426.749. Esta situación llevó a que la cuenta no sea fechada	No es clara la explicación acerca del manejo de los diferentes hechos y tipos de documentos que intervienen en esta conciliación, dado que los conceptos ilustrados son muy genéricos y por lo tanto las explicaciones dadas no son lo suficientemente ilustrativas para hacernos entender el origen de la diferencia al sumar y restar partidas a fin de establecer una correcta conciliación de saldos entre los recaudos del periodo de \$37.236.247,507, reportados en la Ejecución Presupuestal de Ingresos, diciembre de 2021, y la cantidad reportada en la conciliación de saldos de \$37.206.426.749.	Ejecución presupuestal de ingresos en un valor de \$37.206.426.749.	Conjuntar formato archivo plano formato_202201_jr14_cga22_anexo3 ingresos y egresos con el síndico de presupuesto ingresos.	Claridad en la ejecución de ingresos	Informe de conciliación
4	Trasladados presupuestales (creditos y contracreditos) - Colegiados los traslados presupuestales efectuados por la entidad durante la vigencia 2021 y reportados en la Ejecución Presupuestal de Egresos, diciembre de 2021 por \$2.560.810.070, frente a los saldos administrativos (Resoluciones y traslados internos) que sustentan la operación y conciliación de saldos entre las cuentas por pagar y las cuentas por cobrar de la vigencia fiscal 2021, las cuales suman \$2.627.759.514, se estableció una diferencia de \$66.948.443,344, ocasionada por una subestimación en la ejecución presupuestal de egresos al 31/12/2021 de \$53.051.156.	Trasladados internos sin soporte de acto administrativo	Incrementación en la ejecución presupuestal de egresos al 31/12/2021 de \$53.051.156.	Trasladados presupuestales con el llenado de requisitos	Cumplimiento de requisitos administrativos	Actos administrativos trasladados presupuestales
5	Ejecución presupuestal de egresos - total ciudad (compromisos) - Al tomar de la Ejecución Presupuestal de Egresos, diciembre de 2021, el saldo de \$3.199.958, resultado \$13.669.317.387 y al cotejar esta cifra frente a las cuentas por pagar (Resolución 10 del 26/01/2022) de \$13.669.317.345, se estableció una diferencia de \$44.042,042, generada por una incoherencia en la ejecución de gastos.	Se registró un pago del año 2022 en una incoherencia por cuentas por pagar generadas con la subestimación en la Resolución de cuentas por pagar.	diferencia de \$3.199.958, generando una incoherencia por cuentas por pagar generadas con la subestimación en la Resolución de cuentas por pagar.	Conciliación de compromisos y cuentas por pagar generadas con la Resolución de cuentas por pagar.	Cuentas por pagar por compromisos debidamente soportados	Compromisos adquiridos con el llenado de requisitos y devidamente conciliados con Resolución de cuentas por pagar

6	Manual de procesos y procedimientos de la entidad y acto administrativo que lo adopta y lo actualiza	Observación de emisión, actualización y adopción del modelo de control por falta de operación por procesos y procedimientos administrativos, mediante un acto administrativo emitido por la Gerencia de Teleatención (Resolución).	Resolución que actualiza y adopta el modelo de operación por procesos y la documentación controlada de SIG
Informe de cuotas partes jubilatoria por pagar y pagado en el mes de febrero con el informe de retención de impuestos, el cual se tiene la obligación de reportar (formato_20201_fj14_cg022_anexo10cuotas partespagar) y no reportó información acerca de cuotas partes jubilatoria por cobrar.	Inconsistencias en la Elaborar informe con el llenado de Oportunidad, calidad y coherencia en la información rendida		formato_20201_fj14_cg022_anexo10 cuotas partes pagar con el llenado de los requisitos
Falta reportar los traslados presupuestales de la vigencia 2021.	Inconsistencias en la Elaborar informe con el llenado de Oportunidad, calidad y coherencia en la información rendida		Actos administrativos modificatorios del presupuesto
Falta en el archivo las columnas artículo presupuestal y la de deducciones	Inconsistencias en la Elaborar informe con el llenado de Oportunidad, calidad y coherencia en la información rendida		formato_20201_fj14_cg022_anexo2.Imodificación desegregación con el llenado de los requisitos
TOTALES			

Convenciones:
Columnas de cálculo automático
Información suministrada Informes de Auditores Anteriores de la CGA
Celda con formato fecha: Día Mes Año
Fila de Totales

FIRMA

CARGO